

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

LAN ETA JUSTIZIA  
SAILA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
Y JUSTICIA

**EVALUACIÓN DEL  
IV PLAN DE  
JUSTICIA JUVENIL  
2014 - 2018**



# Índice

1	INTRODUCCIÓN .....	11
2	CAPÍTULO 1: Información General de Fuentes Externas a la Dirección de Justicia	13
2.1	Memorias de la Fiscalía General del Estado.....	13
2.1.1	Infracciones .....	14
2.1.2	Medidas .....	17
2.1.3	Sentencias.....	19
2.1.4	Tramitación de diligencias y expedientes.....	19
2.2	Instituto Nacional de Estadística .....	21
2.2.1	Personas menores de edad (Comparativa CAPV-Otras CCAA) .....	22
2.2.2	Infracciones cometidas (Comparativa CAPV-Otras CCAA).....	26
2.2.3	Medidas aplicadas .....	29
2.3	Consejo General del Poder Judicial .....	33
2.3.1	Nº de Asuntos.....	33
2.3.2	Resolución de Asuntos.....	34
2.3.3	Ejecución de Sentencias .....	34
3	CAPÍTULO 2: Información General de la Viceconsejería de Justicia.....	35
3.1	Actividad de los Equipos Psicosociales: Informes periciales y Procesos de mediación, conciliación y reparación en la Jurisdicción de menores .....	35
3.2	Evolución de las medidas: Cuestiones generales .....	39
3.3	Evolución de las medidas: Las medidas cautelares.....	43
3.3.1	Medida Cautelar de Internamiento .....	43
3.3.2	Medida Cautelar de Libertad Vigilada .....	47
3.3.3	Medida cautelar de Convivencia en grupo educativo .....	50
3.4	Evolución de las medidas: Las medidas firmes .....	50
3.4.1	Distribución de las medidas firmes: Sexo, lugar de nacimiento y hechos delictivos.....	51
3.4.2	Distribución de los hechos delictivos en función del sexo y lugar de nacimiento.....	57
3.4.3	Medida Firme: Internamiento .....	59
3.4.4	Medida Firme: Permanencia de Fin de Semana .....	61
3.4.5	Medida Firme: Convivencia en Grupo Educativo .....	62
3.4.6	Medida Firme: Asistencia a Centro de Día.....	63
3.4.7	Medida Firme: Tratamiento Ambulatorio .....	65
3.4.8	Medida Firme: Libertad Vigilada .....	66
3.4.9	Medida Firme: Tareas Socioeducativas .....	67
3.4.10	Medida Firme: Prestación en Beneficio de la Comunidad.....	68
3.5	Personas menores de edad infractoras.....	70
3.5.1	Tasa de Actividad Delictiva .....	70
3.5.2	Perfil psicosocial .....	71

3.6	Recursos para la Ejecución de las Medidas: Servicios residenciales y Servicios en medio abierto .....	78
3.6.1	Servicios Residenciales .....	79
3.6.2	Servicios en Medio Abierto.....	82
4	CAPÍTULO 3: Información general de otras fuentes internas a Gobierno Vasco ....	83
4.1	Dpto. de Seguridad (anteriormente, Dpto. de Interior).....	83
4.2	Dpto. de Empleo y Políticas Sociales (anteriormente, Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales) .....	85
4.3	Dpto. de Educación, Política Lingüística y Cultura (anteriormente, Dpto. de Educación, Universidades e Investigación) .....	86
4.4	Dpto. de Salud (anteriormente, Dpto. de Sanidad) .....	88
4.5	Dpto. de Trabajo y Justicia (anteriormente, Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social) .....	91
5	CAPÍTULO 4: Informes Evaluativos e Indicadores de Mejora para la Eficacia de la Intervención Educativa (Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea).....	103
5.1	Estudio sobre Desistimiento en Justicia Juvenil .....	103
5.2	Indicadores de la actividad delictiva: Pre-incidencia, multi-incidencia, reiteración y reincidencia delictiva.....	106
5.3	Perfil de las Personas Infractoras Menores de Edad Reincidentes y Multi-Reincidentes .....	109
5.4	Estudio sobre la medida de Libertad Vigilada .....	110
5.5	Estudio sobre la medida de Tareas Socioeducativas .....	118
5.6	Estudio sobre la medida de Internamiento.....	126
5.7	Estudio sobre las Modificaciones de Medidas .....	132
6	CAPÍTULO 5: Resumen y Conclusiones.....	136
6.1	Conclusiones de la Fuente de Información Externa 1: Fiscalía General del Estado .....	136
6.2	Conclusiones de la Fuente de Información Externa 2: Instituto Nacional de Estadística .....	136

6.3	Conclusiones de la Fuente de Información Externa 3: Consejo General del Poder Judicial .....	137
6.4	Conclusiones de la Viceconsejería de Justicia .....	137
6.4.1	Conclusiones referidas a la actividad de los Equipos Psicosociales.....	137
6.4.2	Conclusiones Generales sobre las Medidas.....	138
6.4.3	Conclusiones sobre las Medidas Cautelares.....	138
6.4.4	Conclusiones sobre las Medidas Firmes .....	138
6.4.5	Conclusiones sobre las personas menores de edad infractoras.....	139
6.5	Conclusiones sobre los Recursos para la Ejecución de las Medidas: Servicios residenciales, servicios en medio abierto y medios económicos .....	139
6.5.1	Servicios Residenciales .....	139
6.5.2	Servicios en Medio Abierto.....	140
6.6	Conclusiones sobre los Objetivos Especificos por Departamentos.....	140
6.6.1	Conclusiones sobre el Dpto. de Interior (Actualmente Dpto. de Seguridad) .....	140
6.6.2	Conclusiones sobre el Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales (Actualmente Dpto. de Empleo y Políticas Sociales) .....	140
6.6.3	Conclusiones sobre el Dpto. de Educación, Universidades e Investigación (Actualmente Dpto. de Educación, Política Lingüística y Cultura).....	141
6.6.4	Conclusiones sobre el Dpto. de Sanidad (Actualmente Dpto. de Salud) .....	141
6.6.5	Conclusiones sobre el Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social (Actualmente Dpto. de Trabajo y Justicia) .....	141
7	APARTADO ECONÓMICO.....	143
7.1	Gastos en los Equipos Psicosociales.....	143
7.2	Gastos en Programas y Servicios de Medio Abierto .....	144
7.3	Gastos en Centros Educativos en Justicia Juvenil .....	146
8.	ANEXO I: Estudio sobre el Desistimiento en Justicia Juvenil en la CAPV .....	150
8.1	¿Qué significa desistir de la carrera delictiva? .....	151
8.2	Variables predictoras del desistimiento: una revisión de la literatura .....	152
8.2.1	Identidad y desistimiento .....	156
8.2.2	Género y desistimiento .....	157
8.2.3	Religión, espiritualidad y desistimiento.....	158
8.3	Hacia un modelo explicativo del desistimiento de la carrera delictiva.....	160
8.4	Procedimiento .....	162
8.5	Descripción de la muestra.....	163
8.6	Propiedades psicométricas de las escalas.....	164
8.7	Análisis descriptivos .....	165

8.8	Conclusiones y reflexiones finales.....	168
8.9	Referencias.....	170
9	ANEXO II: Informe del Perfil Psicosocial, Análisis del Delito e Impacto de las Medidas Educativas en menores de edad con medidas judiciales en la CAPV 2012-2015 .....	174
9.1	Introducción y Objetivos .....	175
9.1.1	Primer Informe Evaluativo (2003 – 2007).....	175
9.1.2	Segundo Informe Evaluativo (2006 – 2010) .....	176
9.1.3	Tercer Informe Evaluativo (2009-2013).....	178
9.2	Población objeto de estudio y Procedimiento .....	181
9.3	Datos Generales .....	182
9.3.1	Perfil psicosocial .....	182
9.3.2	Sexo .....	183
9.3.3	Lugar de nacimiento .....	184
9.3.4	Núcleo de convivencia .....	185
9.3.5	Situación laboral de las familias .....	185
9.3.6	Ruptura de vínculos .....	186
9.3.7	Problemas familiares de salud física y/o mental .....	189
9.3.8	Consumo de tóxicos y criminalidad familiar .....	190
9.3.9	Violencia en el hogar .....	191
9.3.10	Relación de las personas menores de edad y/o la familia con los Servicios Sociales.....	192
9.4	Actividad delictiva .....	192
9.4.1	Tipología de las Medidas .....	192
9.4.2	Tipología de Hechos delictivos .....	194
9.4.3	Circunstancias en las que fue cometido el hecho delictivo .....	195
9.4.4	Pre-Incidencia, Multi-Incidencia, Reincidencia y Reiteración Delictiva .....	196
9.5	Impacto de la medida educativa .....	201
9.5.1	Control parental .....	202
9.5.2	Consumo de tóxicos.....	204
9.5.3	Situación y Rendimiento escolar .....	205
9.5.4	Actividades de ocio organizadas.....	206
9.6	Conclusiones.....	207
9.7	Colectivos específicos.....	209
9.7.1	Las personas menores de edad extranjeras .....	209
9.7.2	Chicas.....	219
9.7.3	Personas menores de edad reincidentes.....	229
10	ANEXO III: Informe del Perfil Psicosocial, Análisis del Delito e Impacto de las Medidas Educativas en personas infractoras menores de edad de la CAPV 2015-2019.....	240
10.1	Introducción y Objetivos .....	241
10.1.1	Primer informe evaluativo (2003 – 2007).....	241

10.1.2	Segundo informe evaluativo (2006 – 2010) .....	242
10.1.3	Tercer informe evaluativo (2009-2013).....	244
10.1.4	Cuarto informe evaluativo (2012-2015) .....	246
10.2	Población objeto de estudio y procedimiento .....	247
10.3	Datos generales.....	248
10.4	Perfil psicosocial del menor .....	249
10.4.1	Sexo .....	249
10.4.2	Lugar de nacimiento .....	250
10.4.3	Núcleo de convivencia.....	250
10.4.4	Ruptura de vínculos .....	251
10.4.5	Impulsividad .....	254
10.4.6	Control parental .....	254
10.4.7	Consumo de tóxicos.....	255
10.4.8	Problemas de salud mental .....	256
10.4.9	Situación y Rendimiento escolar .....	256
10.4.10	Grupo de iguales.....	258
10.4.11	Actividades de ocio organizadas.....	258
10.4.12	Situación laboral de las familias .....	259
10.4.13	Nº de personas que habitan en la vivienda .....	260
10.4.14	Problemas familiares de salud física y/o mental .....	261
10.4.15	Consumo de tóxicos y criminalidad familiar .....	261
10.4.16	Violencia en el hogar .....	262
10.4.17	Relación de las personas menores de edad y/o la familia con los Servicios Sociales.....	263
10.5	Actividad delictiva .....	264
10.5.1	Tipología de las Medidas .....	264
10.5.2	Tipología de Hechos delictivos .....	266
10.5.3	Circunstancias en las que fue cometido el hecho delictivo .....	267
10.5.4	Pre-Incidencia, Multi-Incidencia, Reincidencia y Reiteración Delictiva .....	268
10.6	Impacto de la medida educativa .....	274
10.7	Conclusiones.....	276
11	ANEXO IV: Informe Multireincidentes 2015.....	278
11.1	Menores Multireincidentes: Aproximación conceptual y factores de riesgo ...	279
11.2	Estudio “Menores Multireincidentes en la CAPV (2012-2015)” .....	282
11.2.1	Introducción .....	282
11.2.2	Metodología y Procedimiento .....	283
11.3	RESULTADOS .....	285
11.3.1	Datos generales de la muestra .....	285
11.3.2	Perfil psicosocial general del/la menor multi-reincidente.....	292
11.3.3	Descripción de la Causa Base.....	293
11.3.4	Impacto de la medida educativa .....	300
11.4	Línea de futuros estudios: El desistimiento .....	301

	11.5	REFERENCIAS .....	304
12		ANEXO V: Informe sobre la medida de Libertad Vigilada 2016 .....	308
	12.1	Introducción .....	309
	12.2	Población objeto de estudio .....	310
	12.3	Materiales y Procedimiento .....	312
	12.4	Resultados obtenidos.....	313
	12.5	Conclusiones y recomendaciones .....	321
13		ANEXO VI: Informe sobre la medida de Tareas Socioeducativas 2017 .....	324
	13.1	Introducción .....	325
	13.2	Población objeto de estudio .....	327
	13.3	Materiales y Procedimiento .....	328
	13.4	Resultados obtenidos.....	329
	13.5	Conclusiones y Recomendaciones .....	340
14		ANEXO VII: Informe sobre la medida de Internamiento 2017 .....	344
	14.1	Introducción .....	345
	14.2	Población objeto de estudio .....	347
	14.3	Materiales y Procedimiento .....	348
	14.4	Resultados obtenidos.....	349
	14.5	Conclusiones y Recomendaciones .....	356
15		ANEXO VIII: Informe sobre las Modificaciones de Medidas 2015 y 2016.....	359
	15.1	Introducción .....	360
	15.1.1	<i>Artículo 13</i> Modificación de la medida impuesta .....	360
	15.1.2	Artículo 15 De la prescripción.....	361
	15.1.3	Artículo 40 Suspensión de la ejecución del fallo .....	361
	15.1.4	<i>Artículo 50</i> Quebrantamiento de la ejecución.....	362
	15.1.5	Artículo 51 Sustitución de las medidas.....	363
	15.2	Modificaciones: Número total y tipología.....	365
	15.2.1	Número y Tipología de las medidas cautelares.....	367
	15.2.2	Número y Tipología de las Medidas Firmes.....	367
	15.3	Modificaciones de las Medidas 2015 .....	369



15.3.1	Modificaciones Medidas 2015 agrupadas en Sin Efecto / Prescritas / Sustituciones / Incumplidas / Suspendidas .....	369
15.3.2	Tipología de las Modificaciones 2015.....	376
15.3.3	Modificación Final de las Medidas en 2015.....	376
15.4	Modificaciones de las Medidas 2016 .....	380
15.4.1	Modificaciones Medidas 2016 agrupadas en Sin Efecto / Prescritas / Sustituciones / Incumplidas / Suspendidas .....	380
15.4.2	Tipología de las Modificaciones 2016.....	387
15.4.3	Modificación Final de las Medidas en 2016.....	387
16	ANEXO IX: Informe sobre las modificaciones de medidas de 2017 .....	392
15.4	Introducción .....	393
15.4.1	Artículo 13 Modificación de la medida impuesta .....	394
15.4.2	Artículo 15 De la prescripción.....	394
15.4.3	Artículo 40 Suspensión de la ejecución del fallo .....	395
15.4.4	Artículo 50 Quebrantamiento de la ejecución .....	396
15.4.5	Artículo 51 Sustitución de las medidas.....	397
15.5	Modificaciones: Número total y tipología.....	398
15.5.1	Número y Tipología de las Medidas Cautelares .....	399
15.5.2	Número y Tipología de las Medidas Firmes.....	399
15.6	Modificaciones de las Medidas durante el año 2017.....	401
15.6.1	Modificaciones de Medidas durante 2017 agrupadas en: Incumplidas / Suspendidas / Sustituidas / Sin Efecto / Prescritas / Otros casos .....	401
15.6.2	Modificación Final de las Medidas Firmes en 2017 .....	409
15.7	Conclusiones.....	410
	Índice de Tablas .....	412
	Índice de Gráficos.....	421



## 1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Justicia Juvenil para el periodo 2014-2018 fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de septiembre de 2015, y constituye el IV Plan desde que el Gobierno Vasco asumió plenamente la competencia en materia de personas menores de edad infractoras en el año 1996.

El IV Plan nació con una clara vocación de transversalidad, recogida en sus líneas estratégicas, que contiene objetivos y acciones cuyo desarrollo involucra a diferentes departamentos competentes en materias tales como: justicia, empleo, educación, salud, seguridad, políticas sociales, vivienda, formación, etc. En este contexto, a la Dirección de Justicia del Departamento de Trabajo y Justicia, le es atribuida la función de liderazgo del proceso, como así ha venido haciéndolo a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

Los nueve objetivos generales definidos en el Plan son:

- Garantizar la ejecución, en el menor tiempo posible, de todas las resoluciones judiciales de los Juzgados de Menores que sean competencia de la Administración General de la CAPV.
- Garantizar a todas las personas que entren en relación con la Justicia Juvenil el acceso en cualquier fase del procedimiento, a los programas de conciliación-reparación.
- Adecuar las respuestas de la Justicia Juvenil a la realidad de cada persona, mejorando su inserción social.
- Prevenir y reducir las infracciones realizadas por personas menores de edad.
- Ofrecer formación especializada y específica a los agentes involucrados en la Justicia Juvenil.
- Disponer de un amplio elenco de programas, servicios y centros, ágiles y adaptables a las demandas, que garanticen una respuesta basada en la excelencia a todas las personas menores de edad que deban cumplir una medida sancionadora-educativa.
- Mejorar el sistema de recogida de información, que posibilite una intervención eficiente y eficaz.
- Evaluar la gestión de la respuesta institucional a las infracciones penales cometidas por las personas menores de edad.

- Investigar sobre los indicadores de desistimiento en las personas que han cumplido medidas de Justicia Juvenil.

A lo largo de las próximas páginas, se va a aportar la información que permitirá establecer el nivel de consecución de los objetivos planteados.

Las fuentes principales a las que se ha acudido para recoger la información han sido:

- Dirección de Justicia del Departamento de Trabajo y Justicia (anteriormente, Dpto. de Administración Pública y Justicia).
- Departamentos de Seguridad (anteriormente, Dpto. de Interior), de Empleo y Políticas Sociales (anteriormente, de Vivienda y Asuntos Sociales), de Educación, Política Lingüística y Cultura (anteriormente, Dpto. de Educación, Universidades e Investigación), de Salud (anteriormente, Dpto. de Sanidad), Departamento de Trabajo y Justicia (anteriormente, Dpto. de Administración Pública y Justicia) y,
- Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (a través del Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua).

El informe se estructura en seis capítulos:

- ✓ Datos generales de fuentes externas a la Dirección de Justicia.
- ✓ Datos generales de la Viceconsejería de Justicia.
- ✓ Recursos para la ejecución de las medidas: Servicios residenciales y servicios en medio abierto.
- ✓ Objetivos específicos por Departamentos: Acciones.
- ✓ Informes evaluativos e Indicadores de mejora para la eficacia de la intervención educativa en Justicia Juvenil.
- ✓ Resumen y Conclusiones.

## **2 CAPÍTULO 1: Información General de Fuentes Externas a la Dirección de Justicia**

Las fuentes de información externas a los datos de la Dirección de Justicia que hemos utilizado para la realización de la Evaluación Final del IV Plan de Justicia Juvenil del Gobierno Vasco 2014-2018, han sido las siguientes:

- Fiscalía General del Estado
- Instituto Nacional de Estadística
- Consejo General del Poder Judicial

Todas ellas constituyen un recurso que proporciona una visión panorámica de la situación de la justicia juvenil tanto en nuestra comunidad autónoma como en otras comunidades, lo que permite realizar comparaciones entre ambas realidades. Los datos se han obtenido de las diferentes memorias anuales que se publican por parte de la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística, en las cuales hay un apartado específico para las personas infractoras menores de edad.

Las tablas que se presentan en este documento, se han realizado ad-hoc para la elaboración de esta memoria. Los datos, en consecuencia, se presentan por grandes epígrafes en función de la información recabada y proporcionada por cada institución, por lo que resulta ciertamente imposible comparar los datos entre las tres fuentes citadas. No obstante, como decíamos en un principio, la lectura y análisis de los mismos, nos permite ver la tendencia general de las infracciones realizadas por las personas menores de edad durante el periodo que comprende esta evaluación final.

### **2.1 Memorias de la Fiscalía General del Estado**

Con el objetivo de realizar una comparativa de la actividad de la Fiscalía relativa a las personas infractoras menores de edad en nuestra comunidad, se revisan las *Memorias de la Fiscalía General del Estado* en el intervalo de los años 2014-2018, que recogen la actividad del Ministerio Fiscal desarrollada durante el año inmediatamente anterior al de su publicación, así como la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las reformas convenientes para una mayor eficacia de la Justicia. En ella se recogen también las observaciones de las Memorias que los Fiscales de los distintos órganos elevan a su vez al Fiscal General del Estado. Las áreas que se analizan en este

apartado son las infracciones, las medidas, las sentencias y la tramitación de diligencias y expedientes. Resulta ciertamente dificultoso comparar los datos, ya que se modifican tanto en su formato de presentación como en la denominación de algunos epígrafes. Para el estudio de cada uno de los epígrafes se ha elaborado una única tabla que abarca el periodo 2014-2018.

### 2.1.1 Infracciones

En la tabla se recogen los delitos y las faltas/delitos leves correspondientes al intervalo 2014-2018, pero como tales, las faltas desaparecen durante el año 2015<sup>1</sup>. Como se puede observar, se ha producido un total de 11.672 infracciones, de las cuales, la mayoría son delitos (un 61%, 7.177 infracciones) frente a un 39% (4.495 infracciones) que corresponde a faltas y delitos leves. Se aprecia claramente un aumento paulatino del total de las infracciones en el periodo estudiado, oscilando entre las 2.047 del año 2014, a las 2.609 del año 2018, lo que ha supuesto un incremento del 22%.

En cuanto a los delitos, es importante destacar la gran variabilidad de los mismos (además de los diez delitos más frecuentes que, en todo caso, ninguno supera el 14%, nos encontramos con un 28% en el apartado de “otros”). A pesar de que ninguna categoría es mayoritaria, señalamos como primer delito en cuanto a su frecuencia los casos de violencia doméstica y de género (con un 14%), seguido de las lesiones con un 13%, los robos con violencia y/o intimidación (con un 12%), los hurtos y los robos con fuerza ambos con un 9% respectivamente y los daños con un 7%. Estos seis delitos son los cometidos con mayor frecuencia por parte de los chicos y chicas de nuestra comunidad en el intervalo estudiado (todos ellos representan un 65,2%).

Con respecto a la violencia intrafamiliar o doméstica, los Informes de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2015-2018 (correspondientes a los ejercicios 2014-2017) señalan que desde el año 2012 este delito ocupa el primer lugar en las figuras delictivas protagonizadas por menores infractores (la Fiscalía de Gipuzkoa señala que cada vez más, este tipo de hechos los protagonizan mujeres) y que llama la atención que este rasgo violento de los menores únicamente se manifieste en el ámbito doméstico según se explicita en los informes de los Equipos Técnicos. Además, se señalan los sentimientos de culpa que generan en los progenitores estos comportamientos y,

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

además, que estos delitos se producen en cualquier tipo de familia (no necesariamente desestructurada o con necesidades económicas precarias). La Fiscalía de Bizkaia por su parte, señaló en el Informe de 2015 la conveniencia de imponer la medida de convivencia en grupo educativo y que el Gobierno Vasco carecía en ese momento de un recurso de esta naturaleza. En el año 2019, se ha inaugurado un centro en Bizkaia con 20 plazas para el cumplimiento de medidas relacionadas con hechos de esa naturaleza.

En lo que se refiere a las faltas o delitos leves (4.495 en total, un 39%), éstas van aumentando progresivamente en todos los años evaluados, siendo 628 en 2014 y llegando a 989 en 2018. Las faltas o delitos leves contra la propiedad o patrimonio representan un 57% y, aumentan de 288 en 2014 a 606 en 2018. Las faltas o delitos leves contra las personas suponen un 39% del total y aumentan también de 277 en 2014 a 357 en 2018.

**Tabla 1.** Infracciones recogidas por la Fiscalía (2014 – 2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Fiscalía General del Estado.

INFRACCIONES		2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
DELITOS	Violencia doméstica y de género <sup>2</sup>	174	194	171	245	231	1.015 (14,1%)
	Lesiones	260	109	176	202	155	902 (13,4%)
	Robos con violencia y/o intimidación	143	158	177	218	185	881 (12,3%)
	Hurtos	198	104	89	134	153	678 (9,4%)
	Robos con fuerza	181	114	103	126	120	644 (9%)
	Daños	120	66	73	123	117	499 (7%)
	Contra la seguridad del tráfico <sup>3</sup>	48	35	32	39	48	202 (2,8%)
	Contra la libertad sexual <sup>4</sup>	19	25	35	36	43	158 (2,2%)
	Contra la salud pública	25	22	8	28	37	120 (1,7%)
	Contra la vida <sup>5</sup>	1	1	---	4	2	8 (0,1%)
	Otros	250	308	508	475	529	2.070 (28%)
<b>TOTAL DE DELITOS</b>		<b>1.419</b>	<b>1.136</b>	<b>1.372</b>	<b>1.630</b>	<b>1.620</b>	<b>7.177 (61%)</b>
FALTAS/DELITOS LEVES	Propiedad <sup>6</sup>	288	489	597	597	606	2.577 (57%)
	Personas	277	398	354	378	357	1.764 (39%)
	Otras	63	46	9	15	26	159 (4%)
<b>TOTAL DE FALTAS/DELITOS LEVES</b>		<b>628</b>	<b>933</b>	<b>955</b>	<b>990</b>	<b>989</b>	<b>4.495 (39%)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.047</b>	<b>2.069</b>	<b>2.327</b>	<b>2.620</b>	<b>2.609</b>	<b>11.672 (100%)</b>

<sup>2</sup> Se aglutinan en este delito las siguientes infracciones: violencia doméstica y violencia de género.

<sup>3</sup> Idem anterior: conducción ética/drogas; conducción temeraria y conducción sin permiso.

<sup>4</sup> Idem anterior: agresión sexual y abuso sexual.

<sup>5</sup> Se cambia la denominación de esta infracción por homicidio/asesinato doloso.

<sup>6</sup> Se cambia la denominación de esta infracción por patrimonio.



### 2.1.2 Medidas

En este apartado, se muestran los datos ofrecidos por la Fiscalía General durante los años 2014 - 2018 sobre las medidas impuestas a las personas menores de edad que han cometido algún hecho delictivo en dicho periodo.

En primer lugar, se puede observar que la medida más impuesta ha sido la Libertad vigilada (un 38%), seguidas de las Prestaciones en beneficio de la comunidad (un 22%) y de los Internamientos (un 17%).

Apreciamos así mismo, un aumento en el intervalo estudiado de las medidas de Internamiento (salvo las de internamiento abierto, que disminuyen), la Libertad vigilada, las Prestaciones en beneficio de la comunidad, la Convivencia familiar o en grupo educativo (aunque se mantiene prácticamente igual) y las del apartado Otras (sería interesante en todo caso, poder contar con los datos de todas las medidas impuestas para tener una panorámica más acertada de las medidas impuestas por los diferentes Juzgados de Menores). Por el contrario, las medidas que disminuyen son el Internamiento abierto y las Permanencias de fin de semana.

En cuanto al apartado de transformación de las medidas, se puede ver que, en el periodo estudiado, las más utilizadas son las relativas al quebrantamiento de medida (Art. 50.2 de la Ley Penal 5/2000), seguidas inmediatamente por las reducciones y sustituciones (Arts. 13 y 51 de la Ley penal 5/2000). Las cancelaciones anticipadas son un 6% y otras opciones como son el traslado a centros penitenciarios o la conversión a un internamiento cerrado son absolutamente residuales.

**Tabla 2.** Medidas recogidas por la Fiscalía (2014 – 2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Fiscalía General del Estado.

MEDIDAS		2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
INTERNAMIENTOS	Cerrado	3	3	5	8	7	26
	Semiabierto	51	76	104	108	107	446
	Abierto	21	8	6	8	9	52
	Terapéutico	15	17	15	20	17	84
		<b>608 (17%)</b>					
PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA		123	54	39	49	48	313 (9%)
LIBERTAD VIGILADA		162	290	286	285	313	1.336 (38%)
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD		111	160	127	161	171	730 (22%)
CONVIVENCIA FAMILIAR/EDUCATIVA		10	4	3	7	11	35 (1%)
OTRAS <sup>7</sup>		67	88	100	107	104	466 (13%)
<b>TOTAL</b>		<b>563</b>	<b>700</b>	<b>685</b>	<b>753</b>	<b>787</b>	<b>3.488 (100%)</b>
TRANSFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS	Por quebrantamiento Art. 50.2	27	60	71	82	59	299 (48%)
	Reducciones y Sustituciones Arts. 13 y 51 <sup>8</sup>	68	78	57	32	46	281 (45%)
	Cancelaciones anticipadas	16	6	11	4	1	38 (6%)
	Traslado a Centros Penitenciarios	---	1	2	---	---	3 (1%)
	Conversión internamiento en cerrado	---	---	1	---	1	2 (---%)
<b>TOTAL</b>		<b>111</b>	<b>145</b>	<b>142</b>	<b>118</b>	<b>107</b>	<b>623 (100%)</b>

<sup>7</sup> Otras: Asistencia a centro de día; tratamiento ambulatorio y tareas socioeducativas.

<sup>8</sup> Se incluye 1 conversión a internamiento cerrado (art. 51.2) de la Fiscalía de Gipuzkoa del año 2015.

### 2.1.3 Sentencias

En este apartado se muestran las sentencias impuestas en el periodo 2014 - 2017 sobre los hechos delictivos cometidos por las personas menores de edad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Como se puede observar, durante el periodo evaluado, las sentencias absolutorias han ido disminuyendo (de 93 en 2014 a 73 en 2018), habiéndose producido un total de 403 sentencias absolutorias en los cinco años evaluados. En cuanto a las sentencias condenatorias, vemos que la mayoría de ellas son por conformidad (2.209 sentencias condenatorias, un 74%), tanto en el total del periodo evaluado, como en cada uno de los años estudiados a pesar de que en el 2015 aumentan las sentencias sin conformidad y desde entonces, se mantienen en valores superiores a los obtenidos en 2014.

Finalmente, analizando los recursos del Fiscal por apelación vemos que se ha producido un pequeño aumento (de 13 en 2014 a 24 en 2018), siendo el total de recursos del Fiscal en todo este periodo de 96.

**Tabla 3.** Sentencias recogidas por la Fiscalía (2014 – 2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Fiscalía General del Estado.

SENTENCIAS		2014	2015	2016	2017	2018	Total	
ABSOLUTORIAS		93	82	77	78	73	403	
CONDENATORIAS	Sin Conformidad	120	200	166	168	132	786 (26%)	2.995
	Con Conformidad	467	385	396	436	525	2.209 (74%)	
RECURSOS DEL FISCAL (Apelación)		13	16	19	24	24	96	

### 2.1.4 Tramitación de diligencias y expedientes

La lectura de esta tabla nos permite analizar los datos obtenidos en el periodo 2014 - 2018 referentes a la tramitación de expedientes y diligencias.

Primeramente, en lo que se refiere a diligencias preliminares se puede ver que las incoadas muestran un aumento año tras año (de 2.155 en 2014 a 2.696 en 2018).

También se incrementan ligeramente las de desistimiento de incoación (art. 18), las archivadas por otras causas y las pendientes a 31 de diciembre. Disminuyen únicamente las archivadas por edad menor de 14 años.

Por otro lado, dentro de los expedientes de reforma, encontramos también que los incoados muestran un ligero aumento entre el año 2014 (1.140) y el año 2018 (1.237), así como las soluciones extrajudiciales que pasan de 60 a 147, los escritos de alegaciones (Art. 30) que aumentan de 572 a 667 y los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 229 en 2014 a 353 en 2018. Únicamente disminuyen los datos relativos al sobreseimiento del artículo 27.4, que disminuyen de 93 en 2015 a 36 en 2018.

**Tabla 4.** Tramitación de diligencias y expedientes de Fiscalía (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Fiscalía General del Estado.

TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS Y EXPEDIENTES		2014	2015	2016	2017	2018
<b>DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>	<b>Incoadas</b>	2.155	2.406	2.528	2.891	2.696
	<b>Archivadas por edad menor de 14 años</b>	239	243	235	268	212
	<b>Archivadas por desistimiento de incoación (art. 18)</b>	365	375	361	403	478
	<b>Archivadas por otras causas</b>	520	392	729	432	709
	<b>Pendientes a 31 de diciembre</b>	104	273	272	358	243

<b>EXPEDIENTES DE REFORMA</b>	<b>Incoados</b>	1.140	1.076	1.031	1.214	1.237
	<b>Sobreseimiento del artículo 27.4</b>	93	133	65	43	36
	<b>Soluciones extrajudiciales</b>	60	77	104	146	147
	<b>Escrito de alegaciones art. 30</b>	572	660	578	612	667
	<b>Pendientes a 31 de diciembre</b>	229	212	287	324	353

## 2.2 Instituto Nacional de Estadística

El Instituto Nacional de Estadística es otra fuente de información con la que contamos. Sus datos se recogen a partir de la explotación del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores del Consejo General del Poder Judicial, en virtud del acuerdo de colaboración, suscrito en julio de 2007, con el Ministerio de Justicia, titular de dicho registro. La numerosa información que aquí aparece es el resultado que se obtiene a partir de la explotación de los datos relativos a las sentencias firmes inscritas en el Registro, tanto a nivel nacional como autonómico, que hemos distribuido en tres grandes apartados: las personas menores de edad infractoras, las infracciones cometidas y las medidas aplicadas.

### 2.2.1 Personas menores de edad (Comparativa CAPV-Otras CCAA)

El primer análisis comparativo entre nuestra comunidad y el resto, se centra en la edad de comisión de su primer hecho delictivo y en la diferenciación entre mujeres y hombres.

En primer lugar, hemos agrupado en dos intervalos de edad para facilitar la lectura de los datos, pudiendo observarse que el porcentaje de menores que han cometido una infracción con 14 o 15 años, oscila entre el 44% del año 2015 (el más alto) y el 33% del 2018 (el más bajo). En el resto de comunidades, la estabilidad es mayor (en torno a un 40%). En definitiva, el mayor porcentaje de menores que delinque (en torno a un 60%) se da en el grupo de 16-17 años, tanto en la CAPV como en el resto.

**Tabla 5.** N° de Menores / Edad (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Nº de Menores / Edad	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>14-15</b>	5.974 (40%)	199 (39%)	5.646 (40%)	230 (44%)	5.381 (42%)	175 (36%)	5.640 (41%)	202 (39%)	5.660 (41%)	175 (33%)
<b>16-17</b>	9.074 (60%)	309 (61%)	8.335 (60%)	291 (56%)	7.547 (58%)	307 (64%)	8.003 (59%)	320 (61%)	8.004 (59%)	353 (67%)
<b>TOTAL MENORES</b>	<b>15.048</b>	<b>508</b>	<b>13.981</b>	<b>521</b>	<b>12.928</b>	<b>482</b>	<b>13.643</b>	<b>522</b>	<b>13.664</b>	<b>528</b>

Con respecto al sexo de las personas infractoras, se aprecia una estabilidad en los porcentajes de chicos y chicas tanto en la CAPV como a nivel nacional, señalando que las chicas representan en ambos grupos en torno a un 20% aproximadamente en todo el periodo estudiado, aunque como veremos cuando analicemos los datos correspondientes a los diferentes delitos cometidos por chicos y chicas, veremos que algunos hechos son cometidos casi en exclusividad por varones y otros en cambio, los protagonizan tanto los chicos como las chicas.

**Tabla 6.** N° de Menores / Sexo (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

N° de Menores / Sexo	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>Hombres</b>	12.147 (81%)	401 (79%)	11.141 (80%)	409 (79%)	10.346 (80%)	387 (80%)	10.819 (79%)	420 (80%)	10.753 (79%)	425 (80%)
<b>Mujeres</b>	2.901 (19%)	107 (21%)	2.840 (20%)	112 (21%)	2.582 (20%)	95 (20%)	2.824 (21%)	102 (20%)	2.911 (21%)	103 (20%)
<b>TOTAL MENORES</b>	<b>15.048</b>	<b>508</b>	<b>13.981</b>	<b>521</b>	<b>12.928</b>	<b>482</b>	<b>13.643</b>	<b>522</b>	<b>13.664</b>	<b>528</b>

En la siguiente tabla, analizamos la procedencia de las personas menores de edad infractoras. Observamos en el caso de la CAPV una disminución del porcentaje de personas extranjeras desde el 25% de 2014, hasta el 22% con el que nos encontramos en el año 2017. Sin embargo, en el 2018, se produce un incremento muy importante con respecto al año anterior y ofrece el mayor porcentaje en el periodo evaluado. A nivel nacional, sin embargo, la tendencia a la disminución iniciada en el 2014 con un 22%, continúa en el 2018 con un 18%. Destacamos por tanto que

el porcentaje de personas extranjeras es mayor en la CAPV que en el resto del estado en todos los años estudiados (entre tres y cuatro puntos), hecho que sin duda se puede explicar (entre otras razones) por la numerosa presencia de menores extranjeros no acompañados.

**Tabla 7.** N° de Menores / Nacionalidad (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Menores / Nacionalidad	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>Española</b>	11.674 (78%)	383 (75%)	11.128 (80%)	396 (76%)	10.340 (80%)	365 (76%)	10.993 (81%)	407 (78%)	11.162 (82%)	388 (73%)
<b>Extranjera</b>	3.284 (22%)	125 (25%)	2.853 (20%)	125 (24%)	2.588 (20%)	117 (24%)	2.650 (19%)	115 (22%)	2.502 (18%)	140 (27%)
<b>TOTAL MENORES</b>	<b>15.048</b>	<b>508</b>	<b>13.981</b>	<b>521</b>	<b>12.928</b>	<b>482</b>	<b>13.643</b>	<b>522</b>	<b>13.664</b>	<b>528</b>

Otro aspecto interesante para analizar corresponde al número de infracciones penales cometidas por personas menores de edad. A la luz de los datos proporcionados por el INE, tanto en la CAPV como en el resto del estado en todos los años estudiados (salvo en la CAPV en el año 2018), el grupo mayoritario es el de las personas que cometen una única infracción penal. Sin embargo, este porcentaje es muy superior en la media nacional que en el de la CAPV (un 65% en la media nacional y un 54% en la CAPV), destacando 2018 como el año donde la diferencia es mayor.



**Tabla 8.** Nº de Menores / Nº de infracciones penales (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Menores / Nº de infracciones penales	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>1 infracción</b>	9.666 (64%)	302 (59%)	9.097 (65%)	277 (53%)	8.479 (66%)	249 (52%)	9.001 (66%)	290 (56%)	8.621 (63%)	257 (49%)
<b>2 o más infracciones</b>	5.382 (36%)	206 (41%)	4.884 (35%)	244 (47%)	4.449 (34%)	233 (48%)	4.642 (34%)	232 (44%)	5.043 (37%)	271 (51%)
<b>TOTAL MENORES</b>	<b>15.048</b>	<b>508</b>	<b>13.981</b>	<b>521</b>	<b>12.928</b>	<b>482</b>	<b>13.643</b>	<b>522</b>	<b>13.664</b>	<b>528</b>

Por último, analizamos el número de medidas adoptadas, donde a pesar de los datos de la tabla anterior, no se aprecian diferencias significativas entre el número de medidas adoptadas en la CAPV y en el resto del estado, situándose la media en torno a un 66% en el grupo de 1 única medida en la CAPV y en un 67% en el resto de comunidades. Además de esto, vemos en todo caso, un aumento del grupo que realiza dos o más medidas sobre todo en la CAPV (de un 30% en 2014 a un 38% en 2018), así como en otras CCAA (de un 32% en 2014 a un 33% en 2018).

**Tabla 9.** Nº de Menores / Nº de medidas adoptadas (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Menores / Nº de medidas adoptadas	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>1 medida</b>	10.182 (68%)	355 (70%)	9.407 (67%)	339 (65%)	8.665 (67%)	313 (65%)	9.064 (66%)	344 (66%)	9.134 (67%)	328 (62%)
<b>2 o más medidas</b>	4.866 (32%)	153 (30%)	5.574 (33%)	182 (35%)	4.263 (33%)	169 (35%)	4.579 (34%)	178 (34%)	4.530 (33%)	200 (38%)
<b>TOTAL MENORES</b>	<b>15.048</b>	<b>508</b>	<b>13.981</b>	<b>521</b>	<b>12.928</b>	<b>482</b>	<b>13.643</b>	<b>522</b>	<b>13.664</b>	<b>528</b>

### 2.2.2 Infracciones cometidas (Comparativa CAPV-Otras CCAA)

Tomando como unidad de referencia las infracciones cometidas, observamos que en la CAPV se sitúan en torno a unas mil infracciones anuales, destacando el año 2018 en el que se ha producido un aumento llegando a las 1.269.

En cuanto al sexo, como es habitual, el porcentaje de infracciones cometidas por mujeres es de un 20% aproximadamente en todos los años estudiados, tanto en la CAPV como a nivel nacional, apreciándose en todo caso una disminución importante del número de infracciones cometidas por chicas (de un 20% en 2014 a un 15% en 2018).

**Tabla 10.** N° de infracciones / Sexo (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

N° de Infracciones / Sexo	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>Hombres</b>	21.001 (82%)	839 (80%)	19.511 (81%)	935 (82%)	17.907 (81%)	847 (82%)	18.621 (81%)	841 (82%)	19.595 (81%)	1.077 (85%)
<b>Mujeres</b>	4.716 (18%)	207 (20%)	4.494 (19%)	208 (18%)	4.079 (19%)	186 (18%)	4.429 (19%)	186 (18%)	4.745 (19%)	192 (15%)
<b>TOTAL INFRACCIONES</b>	<b>25.717</b>	<b>1.046</b>	<b>24.005</b>	<b>1.143</b>	<b>21.986</b>	<b>1.033</b>	<b>23.050</b>	<b>1.027</b>	<b>24.340</b>	<b>1.269</b>

En cuanto a la edad en el momento de la comisión de su primer ilícito penal, el porcentaje mayoritario en ambos grupos se encuentra en el intervalo de 16-17 años, apreciándose en todo caso datos superiores en la CAPV que, en el resto del estado, fundamentalmente, en los años 2017 y 2018. Así mismo, se aprecia en la CAPV un aumento importante en el grupo de 16-17 años, de un 58% en 2014 a un 67% en 2018, aspecto sin duda positivo, porque refleja una baja incidencia de la conducta delictiva en chicos y chicas a edades tempranas.

**Tabla 11.** N° de Infracciones / Edad (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

N° de Infracciones / Edad	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>14-15</b>	9.913 (39%)	440 (42%)	9.601 (40%)	506 (44%)	8.898 (40%)	361 (35%)	9.358 (41%)	346 (34%)	9.924 (41%)	413 (33%)
<b>16-17</b>	15.804 (61%)	606 (58%)	14.404 (60%)	637 (56%)	13.088 (60%)	672 (65%)	13.692 (59%)	681 (66%)	14.416 (59%)	856 (67%)
<b>TOTAL INFRACCIONES</b>	<b>25.717</b>	<b>1.046</b>	<b>24.005</b>	<b>1.143</b>	<b>21.986</b>	<b>1.033</b>	<b>23.050</b>	<b>1.027</b>	<b>24.340</b>	<b>1.269</b>

Por último, si tenemos en cuenta el número de infracciones que se cometen en función de la nacionalidad de las personas menores de edad que se recogen por parte del INE, podemos ver que el porcentaje de población española oscila en el caso de la CAPV entre un 78% en el año 2017 y un 67% en el 2018, apreciándose un ascenso de once puntos durante el periodo evaluado. Algo similar ocurre en el resto de las CCAA (aunque en todo caso, son valores más bajos), pasando de un 76% en 2014 a un 79% en 2017 y 2018.

**Tabla 12.** N° de infracciones / Nacionalidad (Total Nacional-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua.  
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Nº de infracciones / Nacionalidad	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
<b>Española</b>	19.670 (76%)	775 (74%)	18.721 (78%)	836 (73%)	17.095 (78%)	731 (71%)	18.252 (79%)	797 (78%)	19.294 (79%)	848 (67%)
<b>Extranjera</b>	6.047 (24%)	271 (26%)	5.284 (22%)	307 (27%)	4.891 (22%)	302 (29%)	4.798 (21%)	230 (22%)	5.046 (21%)	421 (33%)
<b>TOTAL INFRACCIONES</b>	<b>25.717</b>	<b>1.046</b>	<b>24.005</b>	<b>1.143</b>	<b>21.986</b>	<b>1.033</b>	<b>23.050</b>	<b>1.027</b>	<b>24.340</b>	<b>1.269</b>

### 2.2.3 Medidas aplicadas

Si analizamos los datos según la edad, como se puede ver en la siguiente tabla, el grupo de personas menores de edad que tienen mayor número de medidas en todo el periodo estudiado es el correspondiente a los de 16 y 17 años, tanto en la CAPV como en el resto de CCAA. En la CAPV, es en el año 2018, donde esta diferencia es mayor, alcanzando un 67% los chicos y chicas de 16-17 años.

**Tabla 13.** Medidas según edad (Otras CCAA-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

MEDIDAS / EDAD	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
14-15	9.489 (39%)	349 (42%)	9.172 (40%)	397 (45%)	8.749 (41%)	275 (35%)	9.250 (40%)	318 (37%)	9.283 (41%)	322 (33%)
16-17	15.007 (61%)	477 (58%)	13.869 (60%)	494 (55%)	12.777 (59%)	518 (65%)	13.666 (60%)	549 (63%)	13.529 (59%)	665 (67%)
<b>Total Medidas</b>	<b>24.496</b>	<b>826</b>	<b>23.041</b>	<b>891</b>	<b>21.526</b>	<b>793</b>	<b>22.916</b>	<b>867</b>	<b>22.812</b>	<b>987</b>

El análisis de las medidas teniendo en cuenta la nacionalidad de las personas menores de edad infractoras, permite ver que el porcentaje de personas extranjeras es mayor en la CAPV que en el resto de CCAA en los cuatro años evaluados, detectándose una diferencia importante sobre todo en los años 2015 (4 puntos), 2016 (5 puntos) y, sobre todo, 2018 con una diferencia de 13 puntos.

Además de lo anterior, en otras CCAA se aprecia una disminución año tras año de las medidas en población extranjera (del 24% en 2014 al 21% en 2018). Sin embargo, esta disminución en el caso de la CAPV se produce de 2016 a 2017, que baja seis puntos (de 2014 a 2016, la tendencia es al alza), incrementándose significativamente en 2018.

**Tabla 14.**

Nº de Medidas según nacionalidad (Otras CCAA-CAPV/2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua.  
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

<i>MEDIDAS / NACIONALIDAD</i>	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
Española	18.535 (76%)	612 (74%)	17.769 (77%)	651 (73%)	16.668 (77%)	572 (72%)	17.997 (79%)	676 (78%)	18.032 (79%)	656 (66%)
Extranjera	5.961 (24%)	214 (26%)	5.272 (23%)	240 (27%)	4.858 (23%)	221 (28%)	4.919 (21%)	191 (22%)	4.780 (21%)	331 (34%)
<b><i>Total Medidas</i></b>	<b>24.496</b>	<b>826</b>	<b>23.041</b>	<b>891</b>	<b>21.526</b>	<b>793</b>	<b>22.916</b>	<b>867</b>	<b>22.812</b>	<b>987</b>

Finalmente, el análisis de los porcentajes de medidas impuestas en función del sexo de las personas menores de edad infractoras, refleja unos datos similares a los anteriores, con porcentajes prácticamente iguales entre la CAPV y el resto de CCAA en todo el periodo evaluado.

**Tabla 15.** N° de Medidas según sexo (Otras CCAA-CAPV/2014-2017). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

MEDIDAS / SEXO	2014		2015		2016		2017		2018	
	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV	Total nacional	CAPV
Mujer	4.254 (17%)	147 (18%)	4.036 (17,5%)	155 (17%)	3.785 (18%)	147 (19%)	4.160 (18%)	149 (17%)	4.201 (18%)	158 (16%)
Hombre	20.242 (83%)	679 (82%)	19.005 (82,5%)	736 (83%)	17.741 (82%)	646 (81%)	18.756 (82%)	718 (83%)	18.611 (82%)	829 (84%)
<b>Total Medidas</b>	<b>24.496</b>	<b>826</b>	<b>23.041</b>	<b>891</b>	<b>21.526</b>	<b>793</b>	<b>22.916</b>	<b>867</b>	<b>22.812</b>	<b>987</b>



## 2.3 Consejo General del Poder Judicial

En este apartado se recoge la comparativa de los datos extraídos de la sección de estadística judicial del Consejo General del Poder Judicial en el intervalo de 2014 a 2018. Las áreas analizadas en este epígrafe son:

- Números de asuntos.
- Resolución de asuntos.
- Ejecución de sentencias.

### 2.3.1 Nº de Asuntos

En cuanto a número de asuntos se refiere, el dato más importante de la jurisdicción penal corresponde al número de asuntos ingresados que muestra unos datos bastante estables, aunque si tomamos como referencia el año 2014, ingresan 1.008 asuntos y en 2018 en cambio, aumentan a 1.241. En cuanto a los resueltos, no se aprecian cambios importantes, habiéndose resuelto en 2014 1.162 asuntos y en 2018 1.171.

**Tabla 16.** Nº de Asuntos de la Jurisdicción Civil y Penal de Menores del CGPJ (2014 – 2018).  
Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Nº DE ASUNTOS		2014	2015	2016	2017	2018
JURISDICCIÓN CIVIL	Órganos	4	4	4	4	4
	Órganos	4	4	4	4	4
JURISDICCIÓN PENAL	En trámite inicio periodo	521	425	408	453	514
	Ingresados	1.008	1.070	1.032	1.203	1.241
	Resueltos	1.162	1.116	1.011	1.182	1.171
	En trámite final periodo	425	408	453	514	623

### 2.3.2 Resolución de Asuntos

Con respecto a la resolución de asuntos en la jurisdicción penal, podemos observar en la siguiente tabla que el número de sentencias aumenta de 692 en 2014 a 749 en 2018.

**Tabla 17.** Resolución de Asuntos de la Jurisdicción Civil y Penal de Menores del CGPJ (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

RESOLUCIÓN DE ASUNTOS		2014	2015	2016	2017	2018
JURISDICCIÓN CIVIL	Órganos	4	4	4	4	4
	Sentencias	0	2	0	0	0
	Autos	0	0	3	0	3
	Decretos	195	184	297	256	222
JURISDICCIÓN PENAL	Órganos	4	4	4	4	4
	Sentencias	692	710	639	684	749
	Autos	457	422	371	484	425
	Decretos	0	9	0	3	13

### 2.3.3 Ejecución de Sentencias

Finalmente, teniendo en cuenta de nuevo la jurisdicción penal, podemos ver que la ejecución de las sentencias resueltas según los datos ofrecidos por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha disminuido de 738 en 2014 a 503 en 2018. A final de cada año, han quedado en trámite 487 sentencias en 2014 y 565 en 2018.

**Tabla 18.** Ejecución de Sentencias de la Jurisdicción Civil y Penal de Menores del CGPJ (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		2014	2015	2016	2017	2018
JURISDICCIÓN CIVIL	Registradas	256	249	0	0	0
	Resueltas	325	278	0	0	0
	En trámite final periodo	309	325	0	0	0
JURISDICCIÓN PENAL	Registradas	580	642	445	515	555
	Resueltas	738	622	493	483	503
	En trámite final periodo	487	511	468	508	565

### 3 CAPÍTULO 2: Información General de la Viceconsejería de Justicia

#### 3.1 Actividad de los Equipos Psicosociales: Informes periciales y Procesos de mediación, conciliación y reparación en la Jurisdicción de menores

El Equipo Psicosocial Judicial, además de llevar a cabo los programas de mediación cuyos datos se detallan a continuación, realiza las actuaciones que la Ley Orgánica 5/2000 asigna como competencias y tareas del equipo técnico (Artículos 27, 28, 35,37, 47, etc.).

**Tabla 19.** Actividad de los Equipos Psicosociales en Justicia Juvenil (2014-2018). Elaboración propia. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

Actividad de los Equipos Psicosociales: Informes	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>Informes Asesoramiento</b>	1.220	1.295	844	1.001	1.147	<b>5.507</b>
<b>Informes. Exhortos</b>	72	59	51	72	48	<b>302</b>
<b>Informes. Ejecutorias</b>	118	104	38	53	97	<b>410</b>
<i>Totales</i>	<i>1.410</i>	<i>1.458</i>	<i>933</i>	<i>1.126</i>	<i>1.292</i>	<i>6.219</i>
<b>Informes. Comparecencias Cautelares</b>	61	82	43	60	53	<b>299</b>
<b>Asistencia. Días de Audiencia</b>	206	221	207	213	211	<b>1.058</b>
<i>Totales</i>	<i>267</i>	<i>303</i>	<i>250</i>	<i>273</i>	<i>264</i>	<i>1.357</i>

La labor de los Equipos Psicosociales judiciales viene marcada en este periodo por una estabilización de la demanda de realización de informes de asesoramiento en los dos primeros años, con una disminución importante en 2016, para aumentar en 2017 y 2018, sin llegar en todo caso, a los datos de 2014 y 2015. Por otro lado, los informes de comparecencias a medidas cautelares han sido 299 en total y los días de asistencia a audiencias han sido 1.058 apreciándose una estabilidad en el periodo evaluado.

Además de esto, a pesar de no tratarse de una medida en sentido estricto, los llamados procesos de mediación, conciliación o reparación constituyen una de las señas de identidad de la justicia juvenil en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estos procedimientos son llevados a cabo por personal propio de la Viceconsejería de Justicia

y, más concretamente, por los y las profesionales que componen el Equipo Psicosocial Judicial. La Ley Orgánica 5/2000, sobre Responsabilidad Penal de los Menores y su Reglamento regula la forma y contenido de estos procesos dotándolos de un peso importante como instrumento socioeducativo, de resolución extrajudicial pacífica de los conflictos. Inciden de manera directa en la responsabilización de las conductas de los y las menores, y de las consecuencias de las mismas, facilitando el protagonismo a las víctimas.

**Tabla 20.** Datos generales sobre mediación en Justicia Juvenil (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

Procesos de Mediación	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>Resultado positivo</b>	221	333	270	322	287	<b>1.433 (79%)</b>
<b>Resultado negativo</b>	42	51	85	94	107	<b>379 (21%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>263</b>	<b>384</b>	<b>355</b>	<b>416</b>	<b>394</b>	<b>1.812 (100%)</b>

De acuerdo con los datos recogidos en la tabla anterior, del total de mediaciones realizadas en el periodo 2014-2018, el 79% tuvieron un resultado positivo, es decir, se alcanzaron los objetivos previstos y en el 21% no se alcanzaron. En este segundo caso, al fracasar el proceso de mediación, se retoma el proceso penal y en su caso, se celebra la correspondiente audiencia.

**Tabla 21.** Medidas firmes y mediaciones (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

M. Firmes / Mediación	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>Medidas firmes</b>	753 (74%)	854 (69%)	729 (67%)	764 (65%)	898 (69%)	<b>3.998 (69%)</b>
<b>Procesos de mediación</b>	263 (26%)	384 (31%)	355 (33%)	416 (35%)	394 (31%)	<b>1.812 (31%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.016 (100%)</b>	<b>1.238 (100%)</b>	<b>1.084 (100%)</b>	<b>1.180 (100%)</b>	<b>1.292 (100%)</b>	<b>5.810 (100%)</b>

Uniendo las medidas firmes y las mediaciones obtenemos un modelo de intervención en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco caracterizado por la estabilidad en el periodo 2014-2018; aunque con una tendencia al alza desde el año 2016. En 2014, las medidas representan el 74% y las mediaciones el 26% y el periodo evaluado termina en 2018 con una proporción superior para las mediaciones (31%). En términos generales, los procesos de mediación representan un 31% del total de las actividades.

**Tabla 22.** Procesos de Mediación: Distribución por edad (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

Edad	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	
14 años	48	32	18	32	11	141	538 (30%)
15 años	45	88	71	110	83	397	
16 años	81	95	101	118	90	485	1.265 (70%)
17 años	77	122	83	72	98	452	
> 18 años o más <sup>9</sup>	3	47	82	84	112	328	
<b>TOTAL</b>	<b>254</b>	<b>384</b>	<b>355</b>	<b>416</b>	<b>394</b>	<b>1.803 (100%)</b>	

Teniendo en cuenta las edades de los chicos y las chicas que han realizado un proceso de mediación en el periodo evaluado, observamos que el grupo de los de 16 años o más, representa un 70% del total.

Finalmente, tal y como se recoge en las acciones del IV Plan de Justicia Juvenil 2014-2018 (Acción 9.5.3.2), en el marco de la subvención nominativa que la Dirección de Justicia otorga al Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua, se han realizado anualmente las memorias de los procesos de mediación penal en los cuatro juzgados de la CAPV. A raíz de la elaboración de estas evaluaciones, se detectó que no existía un procedimiento homogéneo o estandarizado para la recogida de datos por parte de los equipos psicosociales de los Juzgados de Menores de la CAPV, lo que dificultaba la evaluación general y la comparativa entre los territorios históricos. Durante el año 2015, por tanto, se realizó un esfuerzo importante por parte de todas las

<sup>9</sup> Se toma en cuenta la edad de la persona en el momento en que se inicia la mediación, no la que tenía cuando se cometieron los hechos delictivos.

personas implicadas en la mediación penal juvenil en mejorar la recogida de información relativa a este procedimiento, que consistió en realizar e implantar una plantilla de recogida de información propuesta por el IVAC/KREI y que fue consensuada por todos los profesionales de los equipos psicosociales que realizan mediaciones en los Juzgados de Menores de la CAPV. Así en primer lugar, se elaboró una plantilla en Access partiendo del modelo que ya existía en los juzgados y una vez obtenida una primera versión, se realizaron tres reuniones (una por cada territorio) en la que se plantearon por parte de los equipos técnicos las dudas, inconvenientes, mejoras, sugerencias, etc. al IVAC-KREI para obtener una versión definitiva de la plantilla. Finalmente, ésta fue implantada por el IVAC-KREI en los juzgados de cada territorio. Todo este procedimiento que se puso en marcha en el año 2015, sin duda, repercutió a partir de ese momento en la fiabilidad de los datos recogidos.

Las variables que se estudian anualmente se agrupan en cuatro áreas: el/la menor infractor/a, la víctima, el hecho delictivo y el proceso de la mediación.

- ✓ Desde el año 2016, se sugiere poder incorporar nuevas variables para estudiar con mayor profundidad el perfil del menor infractor objeto de mediaciones. A modo resumido, mayoritariamente se trata de un varón, nacido en la CAPV, que convive con su familia de origen, que está estudiando la ESO y que es su primer hecho delictivo. Además, realiza una única acción reparadora que habitualmente suele ser una conciliación, una carta/escrito y/o una reparación económica.
- ✓ Las víctimas más frecuentes son también varones menores de edad.
- ✓ Los hechos delictivos mayoritarios son: la agresión/lesión, hurtos, daños e insultos/amenazas. Aproximadamente, una de cada dos mediaciones es sin encuentro presencial (en muchos casos, por deseo de la víctima). En los casos en los que sí ha habido un encuentro presencial, la actividad reparadora mayoritaria es la conciliación, seguida de la económica. Cuando no se ha producido un encuentro presencial por deseo de la víctima, la actividad reparadora mayoritaria han sido las cartas o escritos seguidas de las reparaciones económicas. Finalmente, cuando no ha habido encuentro presencial por otras causas, se han realizado sobre todo actividades socioeducativas, seguidas de cartas o escritos.

- ✓ También se realiza un análisis de los procesos de mediación en los tres territorios, observándose diferencias entre ellos en algunas variables como por ejemplo el tipo de proceso que se lleva a cabo durante la mediación, el encuentro presencial entre las partes directamente afectadas, la situación educativa de las personas infractoras, la tipología de hechos delictivos más habituales, etc.

El Equipo de Investigación del IVAC/KREI, recogiendo también propuestas de los equipos psicosociales, considera indispensable para la mejora significativa de esta evaluación, la incorporación de un pequeño cuestionario de satisfacción de las personas implicadas en las mediaciones penales juveniles. Por el momento, a pesar de haberse presentado a los Equipos Psicosociales, no se ha llevado a cabo esta acción de mejora.

### **3.2 Evolución de las medidas: Cuestiones generales**

En este apartado se presentan los datos referidos a las medidas que han tenido entrada en la Dirección de Justicia, remitidas por los Juzgados de Menores, tanto de la Comunidad Autónoma del País Vasco como las procedentes de otras CCAA, de menores y jóvenes residentes en el País Vasco, para su ejecución en base a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica 5/2000.

Es importante señalar que algunas medidas, por su propia naturaleza y contenido, no son remitidas a la Dirección de Justicia, en su calidad de Entidad Pública competente para la ejecución de medidas. Estas son: amonestación, órdenes de alejamiento y las de carácter administrativo (permisos de conducir y de armas).

Por su parte, aquellas cuya ejecución material corresponden a la Dirección de Justicia son:

- Medidas que se ejecutan en centros educativos de la red de Justicia Juvenil:
  - Internamientos firmes y cautelares en cualquiera de sus regímenes y modalidades.
  - Convivencias en grupo educativo, firmes y cautelares.
  - Permanencias de fin de semana en centro educativo.
- Medidas que se ejecutan en los servicios de medio abierto y centro de día:
  - Tratamiento ambulatorio.

- Asistencia a centro de día.
- Libertad vigilada.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Tareas socio-educativas.
- Permanencias de fin de semana en domicilio.



**Tabla 23.** Medidas firmes y cautelares (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

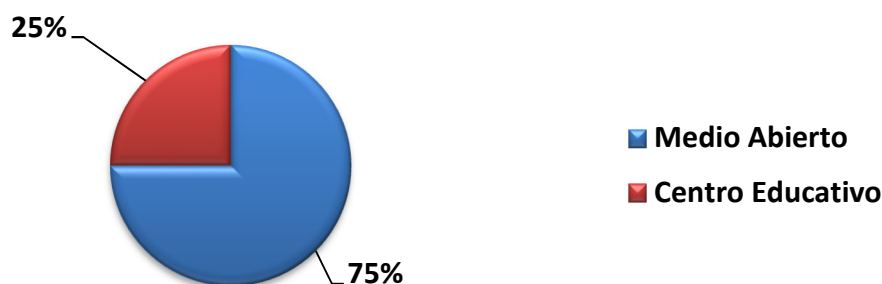
MEDIDA	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>Internamiento</b>	109 (14%)	124 (15%)	161 (22%)	135 (18%)	160 (18%)	<b>689 (17%)</b>
<b>Permanencia de fin de semana</b>	59 (8%)	69 (8%)	44 (6%)	65 (9%)	65 (7%)	<b>302 (7%)</b>
<b>Convivencia en grupo educativo</b>	2 (0%)	4 (0%)	3 (0%)	6 (1%)	10 (1%)	<b>25 (1%)</b>
<b>Tratamiento ambulatorio</b>	12 (2%)	5 (1%)	1 (0%)	10 (1%)	6 (1%)	<b>34 (1%)</b>
<b>Asistencia a centro de día</b>	41 (5%)	53 (6%)	32 (4%)	31 (4%)	44 (5%)	<b>201 (5%)</b>
<b>Libertad vigilada</b>	226 (30%)	322 (38%)	309 (42%)	312 (41%)	391 (44%)	<b>1.560 (39%)</b>
<b>Prestaciones en beneficio de la comunidad</b>	177 (24%)	180 (21%)	99 (14%)	115 (15%)	141 (15%)	<b>712 (18%)</b>
<b>Tareas socioeducativas</b>	127 (17%)	97 (11%)	80 (11%)	90 (11%)	81 (9%)	<b>475 (12%)</b>
<b>TOTAL MEDIDAS FIRMES</b>	<b>753 (93%)</b>	<b>854 (92%)</b>	<b>729 (92%)</b>	<b>764 (91%)</b>	<b>898 (89%)</b>	<b>3.998 (91%)</b>
<b>Internamiento</b>	29 (51%)	36 (48%)	30 (46%)	33 (44%)	70 (64%)	<b>198 (52%)</b>
<b>Convivencia en grupo educativo</b>	4 (7%)	3 (4%)	3 (5%)	9 (12%)	3 (3%)	<b>22 (6%)</b>
<b>Libertad vigilada</b>	24 (42%)	36 (48%)	32 (49%)	32 (33%)	36 (33%)	<b>160 (42%)</b>
<b>Prohibición de aprox. a la víctima</b>	---	---	---	1 (1%)	---	<b>1 (0%)</b>
<b>TOTAL MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>57 (7%)</b>	<b>75 (8%)</b>	<b>65 (8%)</b>	<b>75 (9%)</b>	<b>109 (11%)</b>	<b>381 (9%)</b>
<b>TOTAL MEDIDAS</b>	<b>810</b>	<b>929</b>	<b>794</b>	<b>839</b>	<b>1.007</b>	<b>4.379</b>

De la lectura de los datos contenidos en la tabla anterior podemos constatar, a modo de primeras conclusiones, lo siguiente:

- a. El número total de medidas, firmes y cautelares, en el periodo evaluado ha sido 4.379. De ellas, 3.998 (un 91%) han sido firmes y 381 (un 9%) han sido cautelares.
- b. El número total de medidas aumenta considerablemente del año 2014 (810 medidas) al 2018 (1.007). En este periodo, se produce un descenso importante entre el año 2015 y 2016, comenzando de nuevo un repunte de las medidas hasta alcanzar las 1.007 del año 2018.
- c. Las medidas firmes han oscilado entre un 93% en 2014 y un 89% en 2018 debido a un incremento importante de las cautelares en ese año.
- d. Analizando las medidas firmes, las tres medidas que más se han impuesto han sido la libertad vigilada (39%), seguida de las prestaciones en beneficio de la comunidad (18%) y de los internamientos (un 17%). Tomando como referencia los años 2014 y 2018, se aprecia un aumento en los internamientos (de un 14% a un 18%) y las libertades vigiladas (de un 30% a un 44%). Destacamos así mismo la disminución de las prestaciones en beneficio de la comunidad (de un 24% a un 15%) y las tareas socioeducativas de un 17% a un 9%.
- e. En cuanto a las medidas cautelares, son los internamientos (52%) y las libertades vigiladas (42%) las que explican casi en su totalidad este tipo de medida. En este grupo, los internamientos son los que han experimentado un aumento importante en este periodo, pasando de un 51% en 2014 a un 64% en 2018. Tanto las convivencias en grupo educativo como las libertades vigiladas, sin embargo, han descendido.

Por otro lado, también hay que señalar los porcentajes de medidas a realizar en medio abierto y en centro educativo. Así, podemos ver que un 25% del total de medidas firmes impuestas en el tiempo de ejecución del plan, ha sido realizado en centro educativo.

**Gráfico 1. Porcentaje del tipo de medidas firmes en el periodo 2014-2018. Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.**



Las medidas en medio abierto han sido 2.982, es decir, el 74,6% del total de medidas firmes, siendo la libertad vigilada, las prestaciones en beneficio de la comunidad y las tareas socioeducativas las medidas más impuestas en medio abierto del grupo de medidas firmes.

Las medidas a cumplir en centro educativo de justicia juvenil han sido 1.016, el 25,4% del total de medidas firmes, siendo los internamientos la medida más impuesta, seguida de las permanencias de fin de semana y de las convivencias en grupo educativo.

### **3.3 Evolución de las medidas: Las medidas cautelares**

La Ley Orgánica 5/2000, en su artículo 28, establece la relación de medidas que los Juzgados de Menores pueden imponer de manera cautelar:

- Internamiento (en cualquier régimen).
- Libertad vigilada.
- Convivencia con persona, familia o grupo educativo.
- Alejamiento.

De las cuatro posibles medidas cautelares, el Gobierno Vasco, en su calidad de entidad pública, ejecuta las tres primeras. El alejamiento es supervisado y/o controlado por los diferentes cuerpos de policía.

#### **3.3.1 Medida Cautelar de Internamiento**

El o la Juez de Menores puede imponer, en base a la gravedad de los hechos, a la situación de la persona infractora, al riesgo de eludir la acción de la justicia o a dañar a la víctima, etc., una medida cautelar de internamiento o de internamiento terapéutico

(en régimen cerrado, semiabierto o abierto) con una duración máxima de seis meses y prorrogable por otros tres.

En este periodo, se han impuesto 198 medidas cautelares de internamiento. El número de medidas aumentó del año 2014 al 2015, disminuyó en 2016, para iniciar un aumento importante desde entonces, llegando a las 70 medidas cautelares de internamiento en 2018.

Por otro lado, 132 medidas se imponen en Bizkaia (un 66%), otras 36 (un 18%) en Gipuzkoa, 27 más en Araba (14%) y sólo 3 de ellas (un 2%) proceden de otros juzgados.

**Tabla 24.** Medidas cautelares de internamiento por Juzgado (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

JUZGADO	2014	2015	2016	2017	2018	Total
<b>Bilbao 1</b>	11	11	11	12	31	<b>76 (38%)</b>
<b>Bilbao 2</b>	10	10	9	8	19	<b>56 (28%)</b>
<b>Donostia/San Sebastián</b>	5	7	6	7	11	<b>36 (18%)</b>
<b>Vitoria/Gasteiz</b>	3	6	3	6	9	<b>27 (14%)</b>
<b>Otros</b>	---	2	1	---	---	<b>3 (2%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>36</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>70</b>	<b>198 (100%)</b>

**Tabla 25.** Medidas cautelares de internamiento por sexo y edad (2014-2018). Elaboración propia.  
Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

EDAD/SEXO		2014	2015	2016	2017	2018	SubTotal	Total
14 años	Chicos	1	1	1	2	9	14	16 (9%)
	Chicas	---	2	---	---	---	2	
15 años	Chicos	8	6	5	8	4	31	34 (17%)
	Chicas	---	1	---	---	2	3	
16 años	Chicos	10	9	10	6	25	60	65 (32%)
	Chicas	1	---	3	---	1	5	
17 años o más	Chicos	8	15	10	16	28	77	83 (42%)
	Chicas	1	2	1	1	1	6	
TOTAL	Chicos	27	31	26	32	66	182 (92%)	198 (100%)
	Chicas	2	5	4	1	4	16 (8%)	

Como primer dato significativo tenemos que los 17 años representan la edad en la que más internamientos cautelares se imponen (42%), seguidos de los 16 años, con un 32%.

Además, el internamiento cautelar es una medida que se impone fundamentalmente a chicos (un 92% de medidas cautelares de internamiento ha sido impuesto a varones), tanto si analizamos los datos de manera general como año por año.

Otra variable importante es la de la duración de los internamientos cautelares. En el periodo evaluado la duración ha sido la que aparece reflejada en la tabla siguiente:

**Tabla 26.** Medidas cautelares de internamiento por Juzgado y duración de las medidas (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

JUZGADO / DÍAS / AÑO		0-90	91-120	121-180	181-240	241 o más	TOTAL
<b>Bilbao 1</b>	2014	4	1	6	---	---	<b>11</b>
	2015	4	2	3	1	1	<b>11</b>
	2016	3	1	5	1	1	<b>11</b>
	2017	3	3	6	---	---	<b>12</b>
	2018	4	1	19	3	4	<b>31</b>
<b>Bilbao 2</b>	2014	3	1	3	2	1	<b>10</b>
	2015	2	4	3	1	---	<b>10</b>
	2016	5	---	4	---	---	<b>9</b>
	2017	1	2	3	1	1	<b>8</b>
	2018	1	1	11	2	4	<b>19</b>
<b>Donostia / San Sebastián</b>	2014	5	---	---	---	---	<b>5</b>
	2015	1	1	5	---	---	<b>7</b>
	2016	2	1	3	---	---	<b>6</b>
	2017	1	4	1	1	---	<b>7</b>
	2018	7	2	2	---	---	<b>11</b>
<b>Vitoria / Gasteiz</b>	2014	---	1	2	---	---	<b>3</b>
	2015	1	2	2	1	---	<b>6</b>
	2016	2	---	1	---	---	<b>3</b>
	2017	2	---	4	---	---	<b>6</b>
	2018	---	---	6	3	---	<b>9</b>
<b>Otros</b>	2015	2	---	---	---	---	<b>2</b>
	2016	---	---	---	1	---	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>		<b>53 (27%)</b>	<b>27 (13%)</b>	<b>89 (45%)</b>	<b>17 (9%)</b>	<b>12 (6%)</b>	<b>198 (100%)</b>

El análisis de la tabla nos permite ver que un 45% presentan un tiempo de duración de entre 4 y 6 meses y un 27% de las medidas cautelares de internamiento no superan los 3 meses de duración. Sólo 12 medidas (un 6%) se sitúa por encima de los 8 meses de duración. Con respecto a los juzgados, son Bilbao 1 y Bilbao 2 los que más la utilizan y donde se ha producido un incremento muy importante desde 2017 a 2018.

Como ya avanzamos en la evaluación intermedia, desde la perspectiva de la ejecución de las medidas, la duración más allá de los tres o cuatro meses implica la dificultad de trabajar sobre la responsabilización de los hechos por no estar tasada la responsabilidad penal. Desde la perspectiva de la persona menor, la situación de “provisionalidad” provoca en numerosas ocasiones, entre otras actitudes, dificultad o

una falta de implicación para centrarse en el cumplimiento de las obligaciones de su modelo de intervención, porque no se sabe el tiempo de permanencia en el centro. La contingencia temporal entre la conducta y la respuesta penal multiplica su importancia cuando se adoptan medidas cautelares privativas de libertad. La perspectiva de los y las adolescentes es muy diferente a la de las personas adultas y el valor del “tiempo” también.

### 3.3.2 Medida Cautelar de Libertad Vigilada

El o la Juez de Menores puede imponer una medida cautelar de libertad vigilada cuando se trate de hechos que indiciariamente son constitutivos de delito, que dada la situación personal, familiar, social, escolar, etc. del o de la menor sea necesario intervenir sin dilación y cuando el propio medio o entorno de vida cotidiana reúnen unas condiciones básicas para poder intervenir sin necesidad de que se produzca un alejamiento del mismo. A diferencia de la medida cautelar de internamiento no tiene una duración máxima tasada, pudiéndose prolongar hasta que recaiga sentencia firme.

Como se aprecia en la tabla siguiente, la medida cautelar de libertad vigilada es una medida impuesta de forma absolutamente mayoritaria por Bizkaia, con un 85%. Sólo 12 de ellas se han impuesto en Gipuzkoa y otras 10 más en Araba.

Por otro lado, a pesar de que si tomamos como referencia el año 2014 con 24 medidas y el año 2018 con 36, se observa un incremento, los datos muestran una relativa estabilidad en todo el periodo evaluado.

**Tabla 27.** Medidas cautelares de libertad vigilada por Juzgado (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

JUZGADO	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Bilbao 1	10	22	16	10	14	72 (45%)
Bilbao 2	10	11	13	13	17	64 (40%)
Donostia/San Sebastián	3	1	2	3	3	12 (8%)
Vitoria/Gasteiz	---	2	---	6	2	10 (6%)
Otros	1	---	1	---	---	2 (1%)
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>36</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>36</b>	<b>160 (100%)</b>

Al observar los datos relativos a la edad, nos encontramos con un 55% de medidas impuestas a chicos y chicas de 16 años o más. En cuanto al sexo, como ocurre también en otras medidas, son los chicos con un 84% los que son objeto de este tipo de medidas muy por encima de las chicas que se sitúan en el 16%.

**Tabla 28.** Medidas cautelares de libertad vigilada por sexo y edad (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

EDAD/SEXO		2014	2015	2016	2017	2018	SubTotal	Total
14 años	Chicos	3	2	6	4	4	19	25 (16%)
	Chicas	2	1	2	1	---	6	
15 años	Chicos	4	10	10	8	10	42	47 (29%)
	Chicas	3	1	---	---	1	5	
16 años	Chicos	4	10	7	6	6	33	39 (24%)
	Chicas	1	1	1	1	2	6	
17 años o más	Chicos	5	8	5	12	11	41	49 (31%)
	Chicas	2	3	1	---	2	8	
TOTAL	Chicos	16	30	28	30	31	135 (84%)	160 (100%)
	Chicas	8	6	4	2	5	25 (16%)	



**Tabla 29.** Medidas cautelares de libertad vigilada por juzgado y duración de las medidas (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

JUZGADO / DÍAS / AÑO	0-90	91-120	121-180	181-240	241 o más	TOTAL	
<b>Bilbao 1</b>	2014	2	---	3	4	1	<b>10</b>
	2015	7	4	8	3	---	<b>22</b>
	2016	2	1	9	2	2	<b>16</b>
	2017	3	1	4	---	2	<b>10</b>
	2018	2	1	6	2	3	<b>14</b>
<b>Bilbao 2</b>	2014	3	2	3	2	---	<b>10</b>
	2015	4	2	2	3	---	<b>11</b>
	2016	3	6	3	---	---	<b>12</b>
	2017	3	4	3	2	1	<b>13</b>
	2018	5	3	6	2	1	<b>17</b>
<b>Donostia / San Sebastián</b>	2014	3	---	---	---	---	<b>3</b>
	2015	---	---	1	---	---	<b>1</b>
	2016	---	1	---	---	1	<b>2</b>
	2017	2	---	1	---	---	<b>3</b>
	2018	---	2	---	---	1	<b>3</b>
<b>Vitoria / Gasteiz</b>	2014	---	---	---	---	---	<b>---</b>
	2015	---	---	---	2	---	<b>2</b>
	2016	---	---	---	---	---	<b>---</b>
	2017	1	---	5	---	---	<b>6</b>
	2018	1	---	2	---	---	<b>3</b>
<b>Otros<sup>10</sup></b>	2014	1	---	---	---	---	<b>1</b>
	2016	---	---	---	1	---	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42 (26%)</b>	<b>27 (17%)</b>	<b>56 (35%)</b>	<b>23 (14%)</b>	<b>12 (8%)</b>	<b>160 (100%)</b>	

En cuanto a la imposición de esta medida por juzgados, se aprecia una estabilidad en la misma en todos los años evaluados en todos los juzgados, siendo Bilbao 1 y Bilbao 2 los que más la utilizan.

Con respecto a la duración, la mayoría de las medidas de libertad vigilada cautelar tiene una duración inferior a los 6 meses (el 78% del total) y son prácticamente testimoniales las que superan los 8 meses de duración.

<sup>10</sup> No ha habido medidas cautelares el resto de años evaluados.

### 3.3.3 Medida cautelar de Convivencia en grupo educativo

Al igual que la medida anterior, la medida de convivencia con persona, familia o grupo educativo, no tiene una duración máxima establecida, por lo que su duración alcanza, como regla general, hasta la imposición de la medida firme.

Esta medida únicamente ha sido impuesta en el periodo evaluado en 22 ocasiones, siendo el Juzgado de Menores de Vitoria-Gasteiz el que mayoritariamente ha impuesto esta medida como se puede observar en la siguiente tabla. Por tanto, no realizamos mayores análisis, puesto que no representaría la totalidad de la CAPV.

**Tabla 30.** Medidas cautelares de convivencia por Juzgado (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

JUZGADO	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Bilbao 1	---	---	1	1	1	3 (13,5%)
Bilbao 2	2	---	---	---	1	3 (13,5%)
Vitoria/Gasteiz	2	3	2	8	1	16 (73%)
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>22 (100%)</b>

### 3.4 Evolución de las medidas: Las medidas firmes

El artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 establece el catálogo de medidas que los y las jueces de menores pueden imponer en sus sentencias de esas medidas. El Gobierno Vasco, como entidad pública competente para su ejecución, se hace cargo de las mismas a instancia del Juzgado de Menores correspondiente. En este apartado realizaremos el análisis de las medidas firmes que han tenido entrada en la Dirección de Justicia para su ejecución. Estas medidas han sido remitidas por los juzgados de menores nº 1 y 2 de Bilbao, el de Donostia-San Sebastián, el de Vitoria-Gasteiz y de otros del resto del Estado cuando se trata de menores residentes en la CAPV o, excepcionalmente, de menores de otras Comunidades Autónomas en las que no se podía, por diferentes razones, ejecutar la medida.

### **3.4.1 Distribución de las medidas firmes: Sexo, lugar de nacimiento y hechos delictivos**

En primer lugar, vamos a analizar las medidas firmes teniendo en cuenta la variable “sexo” de las personas objeto de medidas firmes. Así, podemos ver que el 17% ha sido impuesto a chicas y el 83% restante, a chicos. La distribución de ambos grupos se mantiene bastante estable, destacando el año 2018, donde se produce un aumento en las medidas impuestas a menores varones. Por otro lado, únicamente en los casos de las medidas de tareas socioeducativas, tratamiento ambulatorio, libertad vigilada y prestaciones en beneficio de la comunidad, el porcentaje de las chicas supera el 20%, por tanto, todas las medidas de cumplimiento en centro educativo además de las asistencias a centro de día, son impuestas mayoritariamente a sujetos varones.

**Tabla 31.** Medidas firmes aplicadas por sexo (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

MEDIDAS / SEXO / AÑO		2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	
<b>Internamiento</b>	Chicos	99	110	140	124	148	621 (90%)	689
	Chicas	10	14	21	11	12	68 (10%)	
<b>Permanencia de Fin de Semana</b>	Chicos	50	57	33	59	63	262 (87%)	302
	Chicas	9	12	11	6	2	40 (13%)	
<b>Convivencia en Grupo Educativo</b>	Chicos	2	3	3	6	10	24 (96%)	25
	Chicas	---	1	---	---	---	1 (4%)	
<b>Tratamiento ambulatorio</b>	Chicos	9	3	1	9	5	27 (79%)	34
	Chicas	3	2	---	1	1	7 (21%)	
<b>Asistencia a centro de día</b>	Chicos	41	50	28	29	42	190 (95%)	201
	Chicas	---	3	4	2	2	11 (5%)	
<b>Libertad vigilada</b>	Chicos	181	252	253	241	325	1.252 (80%)	1.560
	Chicas	45	70	56	71	66	308 (20%)	
<b>Prestaciones en beneficio de la comunidad</b>	Chicos	141	150	73	96	107	567 (80%)	712
	Chicas	36	30	26	19	34	145 (20%)	
<b>Tareas socioeducativas</b>	Chicos	98	75	69	65	61	368 (77%)	475
	Chicas	29	22	11	25	20	107 (23%)	
<b>Subtotales</b>	<i>Chicos</i>	<i>621 (82,5%)</i>	<i>700 (82%)</i>	<i>600 (82%)</i>	<i>629 (82%)</i>	<i>761 (85%)</i>	<i>3.311 (83%)</i>	
	<i>Chicas</i>	<i>132 (17,5%)</i>	<i>154 (18%)</i>	<i>129 (18%)</i>	<i>135 (18%)</i>	<i>137 (15%)</i>	<i>687 (17%)</i>	
<b>TOTAL FIRMES</b>		<b>753</b>	<b>854</b>	<b>729</b>	<b>764</b>	<b>898</b>	<b>3.998</b>	

En cuanto a la variable “lugar de nacimiento” de las personas objeto de medidas firmes, como una de las que explica la demanda de ejecución producida durante los años 2014-2018, en primer lugar, observamos que, en todo el periodo estudiado, un 35% de las medidas firmes son impuestas a personas menores de edad nacidas en el extranjero. Este porcentaje ha aumentado significativamente en el pasado año 2018, en el que un

42% de las medidas firmes fueron impuestas a personas extranjeras, frente al porcentaje más bajo que se dio tanto en 2015 como en 2017, que fue de un 32%.

En segundo lugar, las medidas que se encuentran por encima de la media son las prestaciones en beneficio de la comunidad (36%), los internamientos (38%), las permanencias de fin de semana (41%) y las convivencias en grupo educativo (48%). Es decir, todas las medidas firmes de cumplimiento en centro educativo, además de las prestaciones en beneficio de la comunidad.

**Tabla 32.** Medidas firmes por lugar de nacimiento (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

MEDIDAS / LUGAR DE NACIMIENTO / AÑO		2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	
<b>Internamiento</b>	CAPV + otras CCAA	68	79	98	86	93	424 (62%)	689
	Extranjero	41	45	63	49	67	265 (38%)	
<b>Permanencia de Fin de Semana</b>	CAPV + otras CCAA	33	40	27	51	26	177 (59%)	302
	Extranjero	26	29	17	14	39	125 (41%)	
<b>Convivencia en Grupo Educativo</b>	CAPV + otras CCAA	---	4	3	4	2	13 (52%)	25
	Extranjero	2	---	---	2	8	12 (48%)	
<b>Tratamiento ambulatorio</b>	CAPV + otras CCAA	10	4	1	4	4	23 (68%)	34
	Extranjero	2	1	---	6	2	11 (32%)	
<b>Asistencia a centro de día</b>	CAPV + otras CCAA	28	34	28	24	25	139 (69%)	201
	Extranjero	13	19	4	7	19	62 (31%)	
<b>Libertad vigilada</b>	CAPV + otras CCAA	160	225	189	212	243	1.029 (66%)	1.560
	Extranjero	66	97	120	100	148	531 (34%)	
<b>Prestaciones en beneficio de la comunidad</b>	CAPV + otras CCAA	117	122	64	76	80	459 (64%)	712
	Extranjero	60	58	35	39	61	253 (36%)	
<b>Tareas socioeducativas</b>	CAPV + otras CCAA	93	74	57	65	49	338 (71%)	475
	Extranjero	34	23	23	25	32	137 (29%)	
<b>Subtotales</b>	CAPV + otras CCAA	508 (67%)	582 (68%)	467 (64%)	522 (68%)	522 (58%)	2.596 (65%)	
	Extranjero	245 (33%)	272 (32%)	262 (36%)	242 (32%)	376 (42%)	1.397 (35%)	
<b>TOTAL FIRMES</b>		<b>753</b>	<b>854</b>	<b>729</b>	<b>764</b>	<b>898</b>	<b>3.998</b>	

Finalmente, la tabla siguiente precedente aporta una enorme cantidad de información sobre los hechos (recogidos en la sentencia) que han dado lugar a la imposición de las diferentes medidas. Como se puede apreciar, la variabilidad de hechos

delictivos es muy grande, por ello, se ha recogido un apartado genérico de “otros”, que representa un 24% del total.

Los hechos delictivos que se han cometido con mayor frecuencia han sido los robos con violencia o intimidación que representan el 19% de los ilícitos penales que han dado lugar a una medida firme; en segundo lugar, las lesiones y los robos con fuerza (ambos hechos con un 12%) y finalmente, los hurtos, que constituyen uno de cada diez hechos delictivos. La violencia familiar (344 hechos) y la de género (otros 46), también constituyen un grupo importante, puesto que representan un 10% del total de hechos delictivos.

Analizando estos cinco hechos más habituales, nos encontramos con diferentes medidas impuestas. Así, podemos observar lo siguiente:

- Los robos con violencia/intimidación dan lugar sobre todo a medidas como la libertad vigilada (38%) y los internamientos (33%).
- Las lesiones tienen como respuesta la libertad vigilada (31%) y las prestaciones en beneficio de la comunidad (30%).
- Los robos con fuerza dan lugar fundamentalmente a las medidas de libertad vigilada (32%) e internamiento (27%).
- Los hurtos dan lugar a libertad vigilada (37%) y prestaciones en beneficio de la comunidad (32%).
- Finalmente, a los hechos de violencia familiar y de género, se responde de manera clara con medidas de libertad vigilada (55%).

**Tabla 33.** Tipo de medidas por hechos delictivos (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

MEDIDAS FIRMES / HECHOS DELICTIVOS / SEXO		Robo con V/Int.	Lesiones	Robo con fuerza	Hurto	Violencia Familiar / Género	Daños	Amenazas	Contra Secur. Tráfico	Otros <sup>11</sup>	TOTAL
Internamiento	Chicos	222	42	128	18	77	7	7	7	98	621
	Chicas	28	7	4	3	15	1	1	---	9	68
PFS	Chicos	23	25	38	44	4	14	17	6	91	262
	Chicas	3	12	3	4	1	---	3	---	14	40
Convivencia	Chicos	1	---	---	---	16	3	---	---	4	24
	Chicas	---	---	---	---	1	---	---	---	---	1
Asistencia a Centro de Día	Chicos	55	14	48	6	23	5	5	7	27	190
	Chicas	2	1	---	1	3	1	---	---	3	11
Tratamiento Ambulatorio	Chicos	9	---	2	2	3	---	2	---	9	27
	Chicas	1	---	---	---	4	---	---	---	2	7
Libertad Vigilada	Chicos	247	120	143	114	163	45	37	34	352	1255
	Chicas	43	32	10	41	51	9	13	---	106	305
TSE	Chicos	53	69	32	34	18	12	10	25	115	368
	Chicas	11	22	1	16	7	3	3	---	44	107
PBC	Chicos	47	108	71	103	2	37	14	15	170	567
	Chicas	11	37	3	33	2	3	6	1	49	145
<b>TOTAL</b>		<b>756</b>	<b>489</b>	<b>483</b>	<b>419</b>	<b>390</b>	<b>140</b>	<b>118</b>	<b>95</b>	<b>1.093</b>	<b>3.998</b>

<sup>11</sup> Existen 69 delitos de maltrato.



### **3.4.2 Distribución de los hechos delictivos en función del sexo y lugar de nacimiento**

La tabla siguiente de nuevo ofrece mucha información relativa a la distribución del lugar de nacimiento de los chicos y de las chicas en la comisión de hechos delictivos.

De modo general, apreciamos cómo únicamente el 17,1% de los hechos delictivos ha sido cometido por mujeres, frente al 82,9% realizado por los chicos. Además, se puede observar claramente cómo la presencia femenina en determinados actos delictivos es prácticamente testimonial, agrupándose en delitos de lesiones, robo con violencia y/o intimidación, hurto y violencia familiar.

En cuanto al lugar de nacimiento, observamos que de los cinco delitos que se cometen con mayor frecuencia durante el periodo evaluado, los robos con violencia/intimidación han sido realizados por personas extranjeras en un 39%, las lesiones por un 39%, los robos con fuerza por un 30%, los hurtos por un 40% y la violencia familiar o de género por un 25%.

**Tabla 34.** Tipo de hechos delictivos por lugar de nacimiento y sexo (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua.  
Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

HECHOS DELICTIVOS / LUGAR DE NACIMIENTO / SEXO		CAPV	OTRAS CCAA	SUDAMÉRICA / CENTROAMÉRICA	MAGREB	EUROPA DEL ESTE	OTROS	SubTotal	TOTAL
Robo con viol. y/o intimidación	Chicos	333	39	107	134	16	27	657	756
	Chicas	81	7	8	2	---	1	99	
Lesiones	Chicos	204	16	60	70	15	12	378	489
	Chicas	72	6	21	1	8	2	111	
Robo con fuerza	Chicos	284	34	32	75	13	24	462	483
	Chicas	19	1	---	---	1	---	21	
Hurto	Chicos	148	25	35	86	12	15	321	419
	Chicas	68	10	10	5	4	1	98	
Violencia familiar/género	Chicos	197	22	57	11	12	7	306	390
	Chicas	67	5	9	---	2	1	84	
Daños	Chicos	75	6	13	25	2	2	123	140
	Chicas	13	2	---	---	2	---	17	
Amenazas	Chicos	48	1	11	22	6	4	92	118
	Chicas	22	2	1	---	1	---	26	
Contra la seguridad del tráfico	Chicos	69	6	5	5	5	4	94	95
	Chicas	1	---	---	---	---	---	1	
Otros	Chicos	460	62	100	169	38	32	862	1087
	Chicas	155	19	34	3	11	3	225	
SubTotal	CHICOS	1830	214	423	598	119	127	3314	
	CHICAS	500	52	83	11	29	8	684	
TOTAL		2330	266	506	609	148	135	3998	

### 3.4.3 Medida Firme: Internamiento<sup>12</sup>

Las medidas de internamiento han sido 689 durante la totalidad del periodo evaluado. La mayoría de ellas (un 84%), tiene una duración inferior a 360 días. Las medidas de internamiento que se imponen de menos de tres meses representan únicamente el 2% y las de muy larga duración, más de un año y medio, son el 10% del total de las medidas de internamiento. A juzgar por los datos que se muestran en la siguiente tabla, la tendencia es al incremento en los años evaluados, salvo el 2017, en el que se produjo un descenso importante, incrementándose de nuevo en el año 2018.

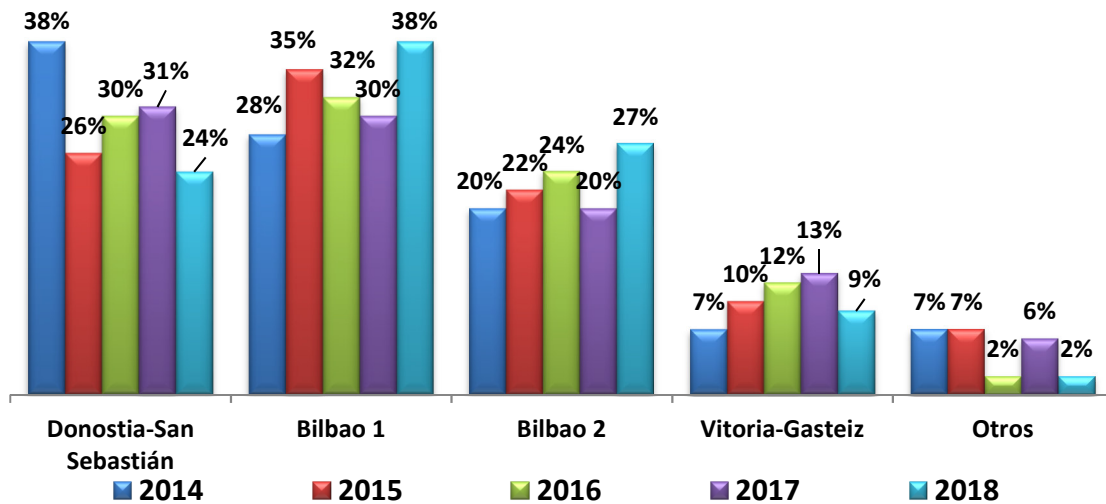
**Tabla 35.** Duración de la medida de Internamiento (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia del Gobierno Vasco-Justizia Zuzendaritza.

Nº de Días / Año	0-90	91-180	181-360	361-450	+ 450	TOTAL
<b>2014</b>	4 (4%)	22 (20%)	63 (58%)	7 (6%)	13 (12%)	<b>109 (100%)</b>
<b>2015</b>	7 (6%)	33 (27%)	65 (52%)	7 (5%)	12 (10%)	<b>124 (100%)</b>
<b>2016</b>	1 (1%)	37 (23%)	105 (65%)	5 (3%)	13 (8%)	<b>161 (100%)</b>
<b>2017</b>	2 (1%)	29 (22%)	81 (60%)	10 (7%)	13 (10%)	<b>135 (100%)</b>
<b>2018</b>	1 (1%)	40 (25%)	94 (59%)	10 (6%)	15 (9%)	<b>160 (100%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15 (2%)</b>	<b>161 (23%)</b>	<b>408 (59%)</b>	<b>39 (6%)</b>	<b>66 (10%)</b>	<b>689 (100%)</b>

La distribución por juzgados de las medidas de internamiento se puede ver en el siguiente gráfico.

<sup>12</sup> Se incluye tanto la fase de internamiento como la de Libertad Vigilada.

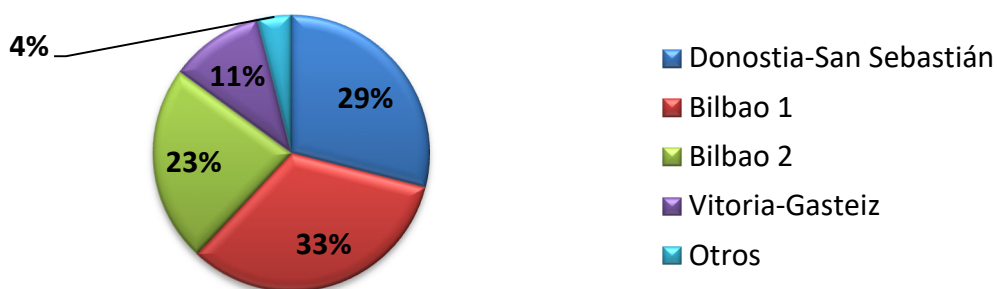
**Gráfico 2.** Distribución por Juzgados de la medida de Internamiento (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.



El gráfico permite ver la evolución de la medida de internamiento en estos años en los Juzgados de la CAPV, apreciándose, si tomamos como referencia los años 2014 y 2018, un incremento considerable de la misma en Bilbao 1 (del 28% a 38%) y en Bilbao 2 (del 20% al 27%), y menor en el caso de Vitoria-Gasteiz (del 7% al 9%). En el Juzgado de Donostia-San Sebastián se aprecia una disminución importante (del 38% al 24%). En el caso de juzgados de fuera de la CAPV también se ha reducido de un 7% a un 2%.

Por otro lado, en todo el periodo evaluado, vemos que la medida de internamiento es impuesta mayoritariamente en Bilbao 1 (33%), seguido del Juzgado de Donostia-San Sebastián (29%) y Bilbao 2 (23%). Algo más de una de cada diez corresponde al Juzgado de Vitoria-Gasteiz (11%) y de manera residual a otros juzgados (4%).

**Gráfico 3.** Distribución por Juzgados de la medida de Internamiento (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.



### 3.4.4 Medida Firme: Permanencia de Fin de Semana

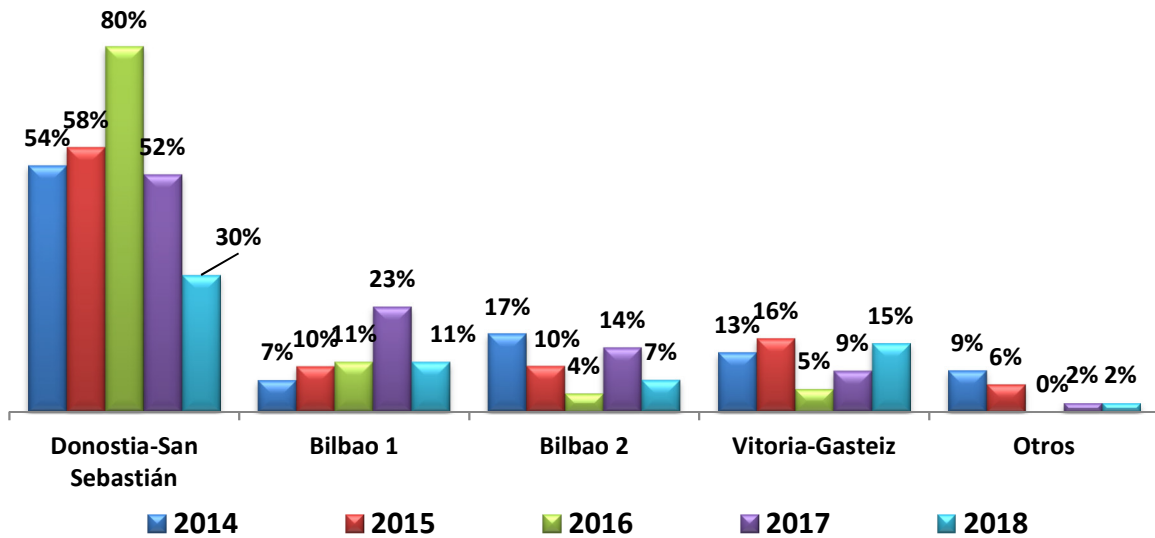
La medida de Permanencia de Fin de Semana en grupo educativo es una medida cuya duración no se mide en días, si no en fines de semana. Así podemos apreciar que la mayoría de ellas son de corta duración (un 62% corresponde a medidas cuya duración no supera los cuatro fines de semana). Por otro lado, se aprecia un incremento del año 2014 al 2015, disminuyendo considerablemente en 2016, volviendo a aumentar en 2017 y manteniéndose en 2018.

**Tabla 36.** Duración de la medida de Permanencia de Fin de Semana (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia del Gobierno Vasco-Justizia Zuzendaritza.

Nº de Fines de Semana / Año	1-2	3-4	5-6	7 o más	TOTAL
<b>2014</b>	24 (41%)	25 (42%)	7 (12%)	3 (5%)	<b>59 (100%)</b>
<b>2015</b>	29 (42%)	24 (35%)	12 (17%)	4 (6%)	<b>69 (100%)</b>
<b>2016</b>	11 (25%)	11 (25%)	16 (36%)	6 (14%)	<b>44 (100%)</b>
<b>2017</b>	8 (12%)	23 (35%)	21 (32%)	13 (20%)	<b>65 (100%)</b>
<b>2018</b>	13 (20%)	20 (31%)	18 (28%)	14 (21%)	<b>65 (100%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>85 (28%)</b>	<b>103 (34%)</b>	<b>74 (25%)</b>	<b>40 (13%)</b>	<b>302 (100%)</b>

La disposición de la medida entre los cuatro juzgados de la CAPV es la que se representa en el siguiente gráfico, en el que destaca de una manera llamativa el Juzgado de Donostia-San Sebastián frente a los otros Juzgados de Menores de la CAPV. En todo caso, este Juzgado disminuye la utilización de la medida tomando como referencia 2014 y 2018, así como Bilbao 2. El Juzgado de Vitoria-Gasteiz y en mayor medida, el Juzgado de Bilbao 1, por el contrario, incrementan su uso.

**Gráfico 4.** Distribución por Juzgados de medidas de Permanencias de Fin de Semana (2014-2018).  
Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.



### 3.4.5 Medida Firme: Convivencia en Grupo Educativo

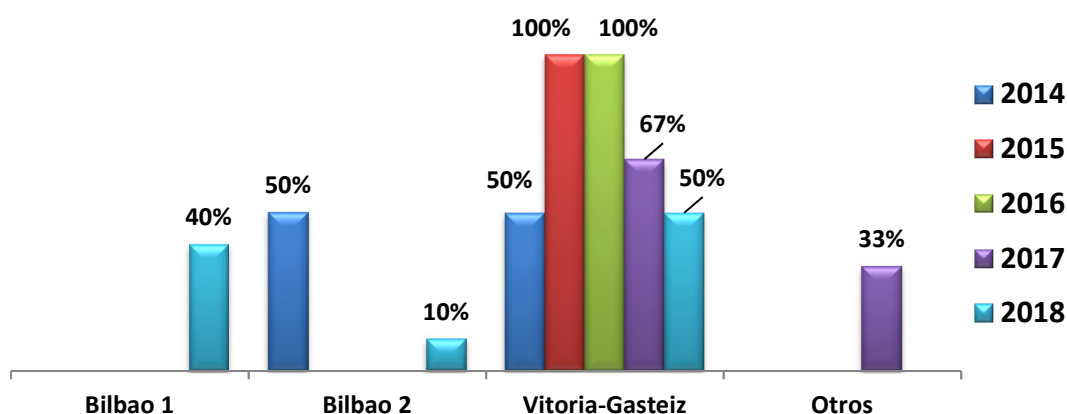
Respecto a la medida de convivencia en grupo educativo, no podemos ofrecer muchas conclusiones puesto que únicamente se han impuesto 25 medidas firmes durante el periodo evaluado, aunque ciertamente, se aprecia un aumento lento pero significativo, ya que en 2014 se impusieron únicamente 2 medidas de esta naturaleza y en 2018 sin embargo, fueron 10. La mayoría de ellas (un 60%) tiene una duración de entre 6 meses y un año.

**Tabla 37.** Duración de la medida de Convivencia en Grupo Educativo (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia del Gobierno Vasco-Justizia Zuzendaritza.

Nº de Días/Año	91-180	181-360	361-450	+ 450	TOTAL
2014	---	1 (50%)	1 (50%)	---	2 (100%)
2015	---	4 (100%)	---	---	4 (100%)
2016	3 (100%)	---	---	---	3 (100%)
2017	---	3 (50%)	1 (17%)	2 (33%)	6 (100%)
2018	2 (20%)	7 (70%)	1 (10%)	---	10 (100%)
<b>TOTAL</b>	<b>5 (20%)</b>	<b>15 (60%)</b>	<b>3 (12%)</b>	<b>2 (8%)</b>	<b>25 (100%)</b>

Por otro lado, como se aprecia claramente en el siguiente gráfico, la medida de convivencia en grupo educativo se impone de manera mayoritaria en todo el periodo en el Juzgado de Menores de Vitoria-Gasteiz (en 2015 y 2016, de manera exclusiva). El Juzgado de Donostia-San Sebastián no impone ninguna medida durante toda la duración del IV Plan.

**Gráfico 5.** Distribución por Juzgados de la medida de Convivencia en Grupo Educativo (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.



### 3.4.6 Medida Firme: Asistencia a Centro de Día

En cuanto a las medidas de asistencia a centro de día, vemos que un 47% tiene una duración menor a 200 días (7 meses) y con un porcentaje parecido (43%) se sitúan las medidas con una duración entre 201 y 300 días (7 - 10 meses). En definitiva, la inmensa mayoría de las medidas de asistencia a centro de día tienen una duración menor a 10 meses (un 90%).

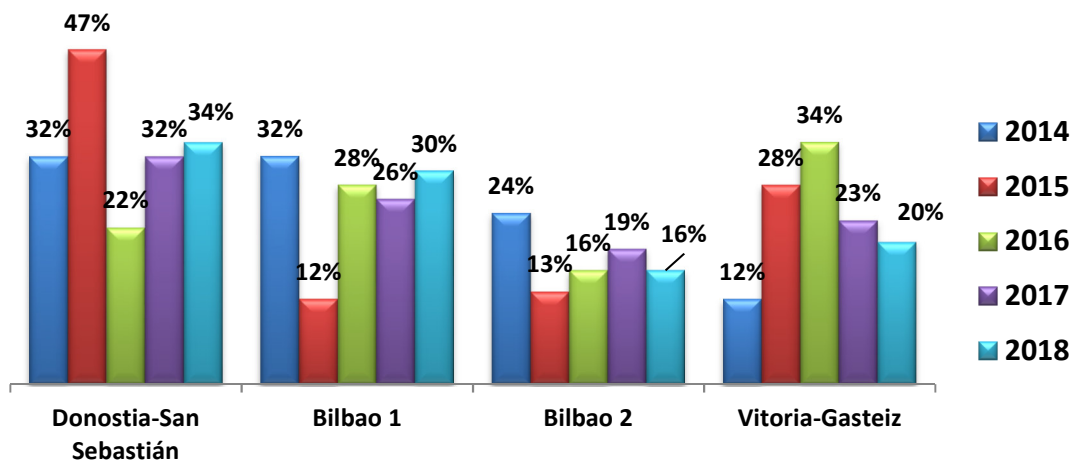
En esta medida, se observa un ligero incremento de 2014 a 2015, pasando de 41 a 53, disminuyendo en 2016 y 2017, observándose un aumento de nuevo en 2018, situándose de nuevo en los valores de 2014.

**Tabla 38.** Duración de la medida de asistencia a centro de día (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

Nº de Días / Año	1-100	101-200	201-300	301 ó más	TOTAL
2014	2 (5%)	15 (36%)	20 (49%)	4 (10%)	41 (100%)
2015	---	23 (43%)	24 (45%)	6 (12%)	53 (100%)
2016	6 (19%)	11 (34%)	12 (38%)	3 (9%)	32 (100%)
2017	3 (10%)	14 (45%)	11 (35%)	3 (10%)	31 (100%)
2018	1 (3%)	19 (43%)	19 (43%)	5 (11%)	44 (100%)
<b>TOTAL</b>	<b>12 (6%)</b>	<b>82 (41%)</b>	<b>86 (43%)</b>	<b>21 (10%)</b>	<b>201 (100%)</b>

La distribución entre los diferentes juzgados de la CAPV es la que podemos ver en el siguiente gráfico. Así, si tomamos como referencia los años 2014 y 2018, se observa estabilidad en los Juzgados de Donostia-San Sebastián y de Bilbao 1, disminuyendo en cambio en el Juzgado de Bilbao 2 y aumentando en el de Vitoria-Gasteiz.

**Gráfico 6.** Distribución por Juzgados de la medida de Asistencia a Centro de Día (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.





### 3.4.7 Medida Firme: Tratamiento Ambulatorio

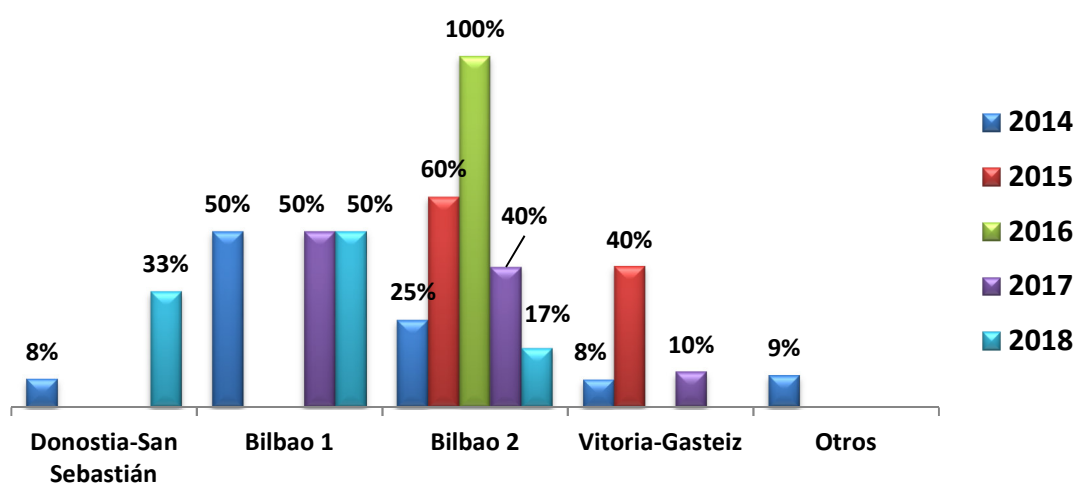
La medida de tratamiento ambulatorio no es una medida muy habitual en los Juzgados de la CAPV, por lo que, con estos datos, no se pueden extraer conclusiones significativas acerca de esta medida. No obstante, recogemos algunos datos relativos a la misma.

Ha sido impuesta únicamente en 34 ocasiones en estos cinco años estudiados, apreciándose en el periodo evaluado una clara disminución si tomamos como referencia el año 2014 (12 medidas) y el año 2018 (6 medidas)

**Tabla 39.** Duración de las medidas de Tratamiento Ambulatorio (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

Nº de Días / Año	1-150	151-300	301 ó más	TOTAL
2014	2 (16%)	5 (42%)	5 (42%)	12 (100%)
2015	---	4 (80%)	1 (20%)	5 (100%)
2016	---	1 (100%)	---	1 (100%)
2017	1 (10%)	3 (30%)	6 (60%)	10 (100%)
2018	1 (17%)	2 (33%)	3 (50%)	6 (100%)
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>34</b>

**Gráfico 7.** Distribución por Juzgados de la medida de Tratamiento Ambulatorio (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.



En cuanto a la imposición de estas medidas por juzgados, se aprecia claramente que el Juzgado de Menores de Bilbao 2 es el que mayoritariamente la utiliza.

### 3.4.8 Medida Firme: Libertad Vigilada

Como podemos ver en la siguiente tabla, la mayoría de las medidas de Libertad Vigilada en los cinco años analizados tiene una duración que oscila entre los 90 y los 270 días (un 66%). Otro 14% más se encuentra en el tramo comprendido entre los 271 y los 360 días. Sólo un 9% de las medidas de libertad vigilada supera la duración de un año en todo el periodo evaluado.

Además de esto, se observa un incremento en el uso de esta medida, ya que en 2014 nos encontramos con 226 medidas y en 2018, 391, siendo significativos los repuntes entre 2014-2015 y 2017-2018.

**Tabla 40.** Duración de las medidas de Libertad Vigilada (2014-2018). Elaboración: Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua. Fuente: Dirección de Justicia-Justizia Zuzendaritza.

Nº de Días / Año	1-90	91-180	181-270	271-360	361 ó más	TOTAL
<b>2014</b>	17 (7%)	103 (46%)	61 (27%)	31 (14%)	14 (6%)	<b>226 (100%)</b>
<b>2015</b>	29 (9%)	123 (39%)	107 (33%)	34 (10%)	29 (9%)	<b>322 (100%)</b>
<b>2016</b>	36 (12%)	116 (38%)	87 (28%)	41 (13%)	29 (9%)	<b>309 (100%)</b>
<b>2017</b>	42 (13%)	109 (35%)	89 (29%)	43 (14%)	29 (9%)	<b>312 (100%)</b>
<b>2018</b>	55 (14%)	121 (31%)	105 (27%)	70 (18%)	40 (10%)	<b>391(100%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>179 (11%)</b>	<b>572 (37%)</b>	<b>449 (29%)</b>	<b>219 (14%)</b>	<b>141 (9%)</b>	<b>1.560 (100%)</b>

Teniendo en cuenta la aplicación de esta medida por Juzgados, apreciamos en el siguiente gráfico que el Juzgado de Donostia-San Sebastián es el que más utiliza esta medida, pero ha ido disminuyendo la frecuencia en su uso, al contrario que en Vitoria-Gasteiz donde se observa un claro aumento. En Bizkaia hay una tendencia a la estabilización en la imposición de la medida firme de libertad vigilada.